



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

IV LEGISLATURA

Año: 1999

Núm. 85

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

SESIÓN PLENARIA núm. 59 (Conclusión.)

Viernes, 16 de abril de 1999

ORDEN DEL DÍA

7.- COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

7.1.- Sobre el "dossier" de unas posibles irregularidades en la gestión del Gobierno de Canarias: dictamen de la Comisión.



SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas y dieciocho minutos.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN. SOBRE EL "DOSSIER" DE UNAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS: DICTAMEN DE LA COMISIÓN.

Página 3

Para la presentación del dictamen de la comisión, toma la palabra el señor Sánchez-Simón Muñoz (G.P. Popular) y el señor Cruz Hernández (G.P. Socialista Canario) hace uso de un turno en contra.

En relación con la última intervención, el señor Sánchez-Simón Muñoz consume un turno de réplica, lo que suscita un nuevo turno del señor Cruz Hernández por sentirse contradicho.

El señor García Ramos defiende el voto particular presentado por el G.P. Mixto. El señor González Hernández efectúa el turno en contra. Ambos oradores se suceden con sendos turnos de réplica.

El señor Cruz Hernández hace la defensa del voto particular presentado por el G.P. Socialista Canario y en el turno en contra intervienen los señores Sánchez-Simón Muñoz y Fernández González (G.P. Popular).

El señor Cruz Hernández consume un turno de réplica.

Se someten a votación, en primer lugar, los puntos números 1 y 3 del voto particular del G.P. Mixto y resultan rechazados.

En segundo lugar, se someten a votación los puntos números 1, 2, 3 y 4 del voto particular del G.P. Socialista Canario y resultan rechazados.

En tercer lugar, se someten a votación los apartados 1, 2, 3, 4, y 5 en que se dividen las conclusiones del dictamen de la comisión, que resultan aprobadas.

La Presidencia, antes de levantar la sesión, dirige unas palabras de agradecimiento a la Cámara.

Se levanta la sesión a las doce horas y doce minutos.



(Se reanuda la sesión a las nueve horas y dieciocho minutos.)

(El señor Secretario segundo, Fernández González, ocupa un escaño en la sala.)

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN. SOBRE EL "DOSSIER" DE UNAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS: DICTAMEN DE LA COMISIÓN.

El señor PRESIDENTE: Señorías, buenos días.

Se reanuda la sesión.

Corresponde hoy debatir el punto número 7 del orden del día, que trata de comisiones de investigación, sobre el dossier de unas posibles irregularidades en la gestión del Gobierno de Canarias... *(Se oyen interferencias producidas en el sistema de megafonía de la sala.)* Irregularidades no telefónicas.

El debate, de acuerdo con la decisión de la Presidencia, oída la Junta de Portavoces, se va a producir de la siguiente manera. Habrá una defensa del dictamen de la Comisión, puede solicitarse turno en contra; luego habrá una defensa de los votos particulares, se ha presentado un voto particular por el señor García Ramos y un voto particular por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, el del señor García Ramos dividido en tres puntos, uno de los cuales no ha sido admitido por la Mesa, y el voto particular del Grupo Socialista dividido en cuatro aspectos, alguno de cuyos párrafos –tienen ustedes la documentación ahí– no ha sido tampoco admitido por la Mesa, por las razones que se indican en el escrito.

Entonces, vamos a proceder de acuerdo con ese procedimiento...

El señor CRUZ HERNÁNDEZ *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: ¿No tiene la documentación? *(Asentimiento del señor diputado.)*

Me indican que su grupo sí la tiene desde hace una hora, pero, de todas maneras, vamos a facilitarle toda la documentación.

(Se le aporta la documentación indicada al señor Cruz Hernández.) (Pausa.)

Vamos a proceder de acuerdo con los trámites indicados. Hay un dictamen de la comisión, para la defensa del dictamen tiene la palabra el señor Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

No es para mí, desde luego, un placer el que el último punto de este período de sesiones sea las conclusiones de una comisión de investigación, sobre todo porque para quienes hemos estado en la comisión de investigación –ahora hablo en primera persona– ha sido un trabajo muy duro, ha sido un trabajo muy singular, quizás como las comisiones de investigación son así, pero que en cualquier caso creo que el trabajo ha sido

completo sobre la base del mandato que nos hizo el Pleno del Parlamento en su día.

Antes de empezar, quisiera, aunque, como decían las cartillas militares, "el valor se supone", pero quisiera agradecer muy sinceramente la labor efectuada por los servicios de la Cámara y en particular por los letrados que nos han asistido en la comisión, porque lo cierto es que, como digo, no solamente se supone el valor, sino que, además, se ha demostrado. Los trabajos han sido llevados a cabo con una celeridad enorme, los trabajos han sido realizados con una prontitud, en lo que se refiere a las comparecencias, en cuanto se refiere a las solicitudes de actuación por parte de personas que no eran miembros de la comisión, con una celeridad, digo, absolutamente encomiable, y esa profesionalidad por parte de los servicios de la Cámara ha sido realmente importante.

Antes de exponerles el carácter o los distintos puntos que se recogen en el dictamen como conclusiones, que son cinco puntos, quisiera marcarles un poco los antecedentes de esta comisión. En su día, una persona que fue miembro del Gobierno de Canarias efectuó una serie de acusaciones importantes frente a la labor del Gobierno, haciendo referencia a la existencia de un dossier –y así aparece el título de la comisión–, haciendo referencia a la existencia de un dossier, en el que se ponían de manifiesto unas graves irregularidades en la gestión del Gobierno de Canarias. El señor don Francisco de la Barreda efectuó unas acusaciones importantes y que podía tener una significación muy particular. Y en ese sentido, ya que ese dossier fue presentado al Partido Popular, lo cierto es que, al hilo de esas acusaciones, al hilo de la existencia de ese posible dossier que afectaba a las acciones del Gobierno de Canarias, hubo una petición formulada por el Grupo Socialista, por 15 diputados del Partido Socialista, en la que solicita la creación de una comisión de investigación como fórmula para que esta Cámara pudiera estudiar el contenido y alcance de ese dossier. Y en ese sentido, recuerden el debate, por lo pronto los partidos que apoyan el Gobierno y de manera muy singular el Partido Popular recogió, no digo ese testigo, pero sí recogió la voluntad absolutamente decidida de que se clarificasen todas las cuestiones que se pudieran haber efectuado en esas denuncias realizadas por el señor De la Barreda, que se clarificasen esas cuestiones, para ver en qué medida había habido tales irregularidades –las denunciadas– y en qué medida las mismas pudieran determinar la existencia de posibles actuaciones delictivas, irregulares o lo que fuese. Y ése fue el trabajo inicial, no de la comisión sino el sentido de la aceptación por parte de todos los grupos de esta Cámara para que se llevase a cabo dicha investigación.

La comisión comenzó, así aparece en el dictamen, fue formada –por las distintas personas designadas en virtud de un acuerdo de la Mesa, oída la Junta de Portavoces– por los señores José Miguel González Hernández, don Alfredo Belda Quintana, don Manuel Fernández González, don Emilio Fresco Rodríguez, don Julio Cruz

Hernández, don Juan Manuel García Ramos y yo mismo que les hablo. Se constituyó la mesa de la comisión en su momento, aquí aparece en el dictamen, el texto del dictamen, las distintas vicisitudes que ha tenido: con una serie de nombramientos en el seno de la comisión, con manifestaciones al hilo de ese nombramiento que aparece en el escrito. Y fueron llamadas a la comisión, para comparecer en la misma, distintas y sucesivas personas. Aparece también en el dictamen la no aceptación de otras personas en la misma.

Bien, la comisión estudió profusamente todos y cada uno de los elementos que fueron denunciados y aborda una serie de conclusiones que se distinguen en distintos apartados. En primer lugar la comisión, en el Parque Eólico de Fuencaliente, la comisión recoge como conclusión que en el expediente administrativo relativo al Parque Eólico de Fuencaliente se produjo una irregularidad administrativa, con posible perjuicio a terceros que hubieran tenido interés en concurrir –aunque no constan reclamaciones expresas posteriores–, en la autorización de 8 de noviembre del 96 del citado parque por quien entonces era Director General de Industria y Energía, el señor Vígara Murillo, sin tener en cuenta, que era de conocimiento público, la Orden de la Consejería de Industria y Comercio, de 14 de marzo del 96, que en su artículo 17 exigía concurso público previo para esta adjudicación. Con posterioridad esta irregularidad administrativa se intentó convalidar a propuesta del Director General de Industria y Energía, señor Vígara Murillo, mediante una orden del consejero, señor De la Barreda, de 7 julio del 97, que esta comisión considera jurídicamente cuestionable.

En este punto, Señorías, les quiero llamar la atención de una serie de elementos que son, en mi opinión, bastante importantes.

En primer lugar, en primer lugar, y sin creo que desvelar ningún tipo de secreto, estos temas ya eran conocidos por parte de esta Cámara y eran conocidos por parte de esta Cámara porque, en comparecencia efectuada por el señor Vígara Murillo, señor Consejero de Industria y Energía, el hoy Consejero de Industria y Comercio, manifestó públicamente en esta Cámara la existencia de una irregularidad administrativa, consistente en que, efectivamente, la concesión del Parque Eólico de Fuencaliente, si bien tenía que haber sido por concurso, fue mediante autorización y sin la realización del concurso. Y también en esta Cámara se dijeron cuestiones muy importantes, y esas cuestiones muy importantes eran, en primer lugar, que no se había detectado ningún perjuicio para terceros, en una serie de actuaciones de esta naturaleza, pues, y una conducta, digamos, no ortodoxa por parte de la consejería, de la Dirección General de Industria en concreto, pues pudiera determinar la posible existencia de perjuicios. Y esa existencia de perjuicios no se había producido por dos razones –dos razones además muy importantes–: en primer lugar, porque no había habido ningún tipo de reclamación por parte de ninguno que pudiera estar interesado; y, en segundo lugar, porque en el intento de

convalidar esa autorización se había llevado a cabo con posterioridad un concurso público, si bien de menor potencia de la que estaba consignaba, pero un concurso público para ver si se podía –algún interesado– acogerse e incluirse dentro de esas peticiones de instalación de parques eólicos en la isla de La Palma. Y en su día, y hoy día, porque aquí los acontecimientos no han variado nada, lo cierto es que dicho concurso quedó desierto, lo cierto es que no ha habido ningún tipo de reclamación. Ha habido una irregularidad, pero evidentemente con dos matices importantes, que es lo que en mi opinión pudiera dar lugar a la existencia o no de mayores actuaciones que las que había aquí. En primer lugar, no había perjuicio para terceros, no había perjuicio para los intereses públicos, y la comisión, en ese sentido, no abunda mucho más allá y en mi opinión lo que no ha descubierto en esta materia, ningún elemento que no hubiese sido denunciado con anterioridad, y ningún elemento no denunciado con anterioridad por el propio afectado y además con las consecuencias que en todo este debate parlamentario –no el de la propia comisión, sino con anterioridad al mismo– había tenido y se había producido.

En segundo lugar, en lo que se refiere a la concesión de suministro de gas canalizado, la comisión entiende que en las concesiones administrativas para el servicio público de la distribución y suministro de aire propanado convertible a gas natural, en la localidad de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Telde, La Laguna, San Bartolomé de Tirajana, para usos domésticos comerciales e industriales, otorgadas a Gasificadora Regional Canaria, S.A., por el Consejero de Industria y Comercio, señor Vígara Murillo, aun cumpliéndose en apariencia los trámites reglamentarios establecidos con arreglo al informe evacuado por el Secretario General Técnico de la consejería, la comisión entiende que se adoptaron sin la prudencia política necesaria unas resoluciones que desatendieron las recomendaciones del Ministerio de Industria y Energía y de la Dirección General de Industria de la misma consejería, ante la eminente entrada en vigor de la Ley de Hidrocarburos y la posible concentración de servicios públicos esenciales en un mismo grupo empresarial. Esta última situación tendría especial gravedad de ser aplicable la disposición transitoria decimoquinta de la mencionada Ley de Hidrocarburos y si, como consecuencia de ello, se produjera una situación de monopolio que llegara a perjudicar los intereses de la Comunidad Autónoma de Canarias. He leído la redacción literal al objeto de considerar algunas interpretaciones como interpretaciones de quien está en este momento en la tribuna.

Aquí en lo que nos encontramos es, en mi opinión, en una situación totalmente diferente. Hay un otorgamiento de una serie de concesiones administrativas que se realiza con el pleno respeto, el pleno y absoluto respeto de la legalidad, y que la comisión entiende que si bien actúa conforme a la legalidad, pudiera haber adoptado de una situación de aplicabilidad de una norma

o de las consecuencias de la aplicación de una norma que en ese momento no estaba vigente para nada. La Ley de Hidrocarburos todavía no ha sido publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, todavía no había sido aprobada y, por lo tanto, promulgada, y que de la disposición transitoria quince y del efecto y de la interpretación que se podía dar a esa disposición transitoria quince, la comisión se cuestiona la posible existencia de un monopolio. No había aquí en este momento –si bien no descarto que se pueda producir– la interpretación del alcance jurídico de dos conceptos que están gravitando sobre la misma, en primer lugar, en lo que se refiere a la existencia o no de monopolios; en segundo lugar, la aplicación o no de la disposición transitoria quince de la Ley de Hidrocarburos.

Y en ese sentido –en los medios de comunicación ya me he encargado yo de manifestarlo– entiendo lo siguiente. En primer lugar, la consideración jurídica de monopolio es difícil, digamos, determinarla cuando se trata de servicios públicos, de actuaciones públicas... perdón, actuaciones privadas en el ámbito de los servicios públicos, en los que por su naturaleza son, efectivamente, incompatibles. Aquí en lo que nos estamos moviendo es en una situación de suministro de gas canalizado y en ese suministro de gas canalizado, el hacer una zanja, el llevar el gas a cada uno de los domicilios, pues es difícil pensar, es difícil pensar que para un mismo municipio, que para una misma área, es muy difícil pensar que lo produzca la intervención de dos empresas. La verdad es que el caso sería absolutamente inaudito, inaudito, porque en ningún sitio del mundo se produce así, la intervención de dos empresas para suministrar una determinada área. Puede haber tipo de colaboración comercial pero es difícil que, desde luego, que se utilice el mismo, no digo el mismo canal, sino que se realicen dos canalizaciones o tres canalizaciones, que haya que levantar la calle cada vez que haya una autorización adicional. Con lo cual ese concepto de monopolio, ese concepto de monopolio, quizás, quizás, y en este momento entiendo que me ofrece serias dudas en cuanto a su incidencia y en cuanto a su calificación como tal.

Por otra parte, está la aplicación de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Hidrocarburos. Esa disposición transitoria decimoquinta lo que venía a decir era lo siguiente: “aquellas concesiones otorgadas antes de la entrada en vigor de la ley”, “antes de la entrada en vigor de la ley”, y fíjense, y lo comprenderán, para el que tiene cierta experiencia en el estudio de las normas jurídicas, cuando se trata de evitar lo que se llama el efecto anuncio. Y el efecto anuncio, el efecto anuncio de las normas jurídicas se produce en unas circunstancias muy significativas: cuando una norma quiere no consolidar situaciones que se han creado, días antes o en el mismo día de su entrada en vigor, cuando no quiere consolidar, porque hay intereses importantes en juego a proteger, lo que trata en ese momento es, al objeto de que en el período legislativo hubiese cualquier tipo de acción, marca un plazo anterior a la entra-

da en vigor para desplegar efectos singulares. Eso se realiza a través de unas disposiciones transitorias de carácter singular y eso lo que trata de perseguir es, como digo, el efecto anuncio.

En esta Ley de Hidrocarburos no se produce ni se persigue, en esta disposición transitoria no se produce en ningún momento esa consideración de efecto anuncio, esa consideración de efecto anuncio, que podía haberse producido, pero la ley opta por evitar en ningún momento esa cuestión y además, en el trámite parlamentario de la Ley de Hidrocarburos, en ningún momento, en ningún momento, y respecto a esta disposición transitoria quince, en ningún momento se ha tratado de corregir ese efecto que antes les señalaba.

¿Qué sucede? Que de la aplicación de la disposición transitoria quince las concesiones administrativas otorgadas con anterioridad se convierten en régimen de autorizaciones, si bien se establece que las autorizaciones concedidas de esta manera tendrán un plazo de 15 años, los concesionarios o los autorizados de actuación en exclusiva.

Jurídicamente estamos en esta materia en un veredicto, porque lo cierto es que estamos en un veredicto, porque jurídicamente está cuestionada la existencia de la aplicación o no de esa disposición transitoria quince, jurídicamente está cuestionada y ha habido objeto y ha sido objeto de distintos recursos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Con lo cual, y en mi opinión, se trata de una materia, ¿eh?, se trata de una materia, que se mire por donde se mire, no solamente está pendiente de la resolución de los tribunales, sino también está pendiente de acciones posteriores por parte del Gobierno de Canarias a la hora de determinar cuál es el alcance de esa disposición transitoria quince, que no afecta al expediente de concesión, porque el expediente de concesión cumple con toda la legalidad, si bien las situaciones posteriores son las que la comisión puede inducir a una cierta preocupación en cuanto al alcance o no de los aspectos relativos al monopolio.

El tercer punto o la tercera conclusión que recoge la comisión es lo relativo a ALCAMPO. Se dice que, en relación con la apertura del centro comercial ALCAMPO en el parque comercial de la Mareta, en Telde, la comisión no aprecia ninguna irregularidad, sin que, por lo tanto, se deduzca responsabilidad política alguna. La comisión constata la existencia de legítimas decisiones políticas del Gobierno de Canarias ajustadas a la legalidad, algunas de las cuales no son comparadas por determinados colectivos, que sostienen posturas políticas diferentes. Aquí la situación es otra totalmente distinta, hay una decisión municipal de otorgar una licencia de apertura pocos días antes de la entrada en vigor de la Ley de Ordenación del comercio minorista de Canarias y el Gobierno de Canarias entiende que si esa... perdón, el Gobierno de Canarias, se entiende que si esa licencia de obras se hubiera otorgado con posterioridad a la entrada en vigor de la ley, sería requisito la existencia de una licencia comercial

específica. El Ayuntamiento de Telde entiende que como dicta, como da la licencia municipal antes de la entrada en vigor de esa ley, que tampoco producía corrección de ese efecto anuncio que antes les señalaba, como lo otorga antes de la entrada en vigor de esa ley, no es de aplicación la Ley de Comercio y no es requisito la existencia de una licencia comercial específica. Esto da lugar a que por parte de la Dirección General de Comercio inste la posible presentación o insta a los servicios jurídicos para que presenten un recurso, recurso que es anunciado, es presentado, pero, dada la formalización de la demanda, los servicios jurídicos entienden –y así lo promueven al Gobierno de Canarias– que no iba a tener el fundamento preciso para llevar adelante la opción. Las conclusiones son las que les acabo de señalar.

PRYCA. La Consejería de Industria y Comercio ha actuado correctamente en la denegación de la licencia comercial específica solicitada por la entidad PRYCA en Santa Cruz de Tenerife. Igualmente, el Gobierno de Canarias ha actuado conforme a la legalidad y en cumplimiento de un mandato normativo en la modificación del decreto de fijación de los criterios de equipamiento comercial. Aquí la situación es totalmente diferente a la anterior a su vez: aquí lo que hay es que la Consejería de Industria, ante una petición de licencia específica para el establecimiento de una gran superficie en la isla de Tenerife, en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, la Consejería de Industria, como se había manifestado en el Parlamento y aparte de que el señor Vígara, en ese momento Consejero de Industria, tuvo la gran delicadeza de anunciarlo en este Parlamento, desde esta tribuna, la denegación de esa licencia comercial, con lo cual no se estaba estudiando si la legalidad o no legalidad, sino que actúa con arreglo y en cumplimiento de la ley, pero con posterioridad el Gobierno de Canarias lo que realiza es una modificación de los criterios de equipamiento comercial mediante decreto. Decreto o criterio de modificación de equipamientos comerciales que la Ley del 94 lo marcaba, que tenía que realizarse cada dos años, en el 96 se tenían que haber revisado; no se revisó en el 96 ni en el 97 ni en el 98, perdón, se vienen a revisar en 1998, con posterioridad al otorgamiento de la licencia de PRYCA.

La comisión recoge un último punto, que señala que los temas anteriores son los que se han considerado por la comisión, evidentemente, al ser los únicos que el señor De la Barreda ha mantenido ante la misma, con el alcance que se expresa en las anteriores conclusiones, dentro de las competencias de esta comisión. En mi opinión y con independencia de la introducción que antes les señalé respecto del trabajo efectuado en la comisión, respecto de las acciones realizadas en la misma, creo –y así se lo expongo a esta Cámara–, creo que hay que obtener una serie de consideraciones muy importantes.

En primer lugar, que la comisión ha actuado con el máximo rigor, que en lo que se refiere al Partido Popular ha sido, y el motivo fundamental de su voto en su

día a favor de la comisión, de participar activísimamente en los trabajos de la comisión, como lo han efectuado otros miembros de la comisión, ha sido que esas denuncias efectuadas por el señor De la Barreda o que las consecuencias efectuadas como consecuencia de las denuncias del señor De la Barreda, fuesen aclaradas con la máxima y exquisita transparencia, con la máxima y exquisita transparencia. Eso ha sido una apuesta del Partido Popular, una apuesta que ha mantenido y una apuesta que el Partido Popular entiende que se ha logrado.

En segundo lugar, que las gravísimas acusaciones que efectúa el señor De la Barreda, que las recogen los medios de comunicación, que lo recoge en muchísimos elementos, y que con independencia de la respuesta que haya dado a las personas que hayan podido sentirse perjudicadas, entiendo que el perjuicio no iba solamente a las personas a las cuales se habían dirigido sus acusaciones; entiendo que se estaba dirigiendo, no solamente al Partido Popular, al Gobierno de Canarias en su conjunto, las acusaciones iban sobre el Gobierno de Canarias y más aún frente a la propia sociedad canaria, poniendo de manifiesto la existencia de unas acciones irregulares que se estaban intentando tapar. En lo que se refiere a Fuencaliente no sé quién tapa, se habían manifestado en este Parlamento, se habían recogido en este Parlamento y lo que resulta paradójico es que el propio señor De la Barreda dicte una orden en la que pretende convalidar –y además con los textos que se refieren en la resolución–, se pretende convalidar, si bien la comisión entiende, aunque no hemos actuado como juristas, como jurídicamente defectuosa. Pero, en cualquier caso, esas acusaciones han carecido y se ha puesto de manifiesto que carecen por completo de fundamento en lo que se refiere a acciones presumiblemente delictivas, que han carecido, como digo, de fundamento, que han tenido clara inconsistencia y que, por otra parte, la comisión lo que ha efectuado es, en la máxima transparencia, recoger unas irregularidades, que no es que haya descubierto, porque ya estaban denunciadas, pero no por el señor De la Barreda, sino se habían denunciado en esta Cámara y manifestadas por parte del señor Vígara Murillo. Se ha intentado de esta forma, se ha intentado de esta forma, distorsionar por completo una realidad, realidad que con objetividad ha tratado de recoger la comisión en su máxima extensión.

Por otra parte, la comisión en su dictamen ha recogido una serie de planteamientos, en los que, con la máxima objetividad, porque no se trataba, en lo que se refiere al Partido Popular, dar mayor alcance que los mismos que tenían, que la existencia de presiones denunciadas, por ejemplo, en el tema de ALCAMPO, que la existencia de actuaciones torticeras, relativo a lo de PRYCA, esas acusaciones lo que han quedado es, en mi opinión, plena y absolutamente descalificadas por sí mismas. Presiones, actuaciones: ¿han podido determinar cambios de conducta por parte del Gobierno?, ¿el Gobierno ha actuado de manera diferente a lo que la legalidad le exigía y le imponía? La respuesta que ha

sido es que no, el Gobierno lo que ha actuado es en el ejercicio de su responsabilidad y con plena responsabilidad, pero en el ejercicio de su responsabilidad la toma de decisiones amparadas por la ley y en aplicación de la ley y nada más. El que pretenda o quien pretenda que los criterios suyos personales, basados en los motivos que sean, que sus criterios suyos personales sean impuestos por la mayoría o impuestos a la mayoría en contra del criterio de la mayoría, creo que puede ser cualquier cosa, merecer cualquier tipo de calificativo, pero supone desconocer las reglas de la democracia, despreciar el voto de los electores. Y en ese sentido entiendo que esta comisión ha estado perfectamente legitimada para investigar y en este sentido entiendo que la comisión, en su dictamen está perfectamente claro que los contenidos del mismo son el resultado de la investigación, que, por otra parte, no se han descubierto más temas, no se han descubierto más temas, que los que la misma comisión reconoce, ¿eh?, no se han descubierto más temas que los que la misma comisión reconoce, con el alcance que en el dictamen se expresa, con el alcance que en el dictamen se expresa, en algún caso se está hablando de irregularidades administrativas, en otro caso se está hablando de cumplimiento de la legalidad, si bien sin considerar criterios posteriores o interpretaciones de normas que no estaban vigentes en el momento en que se insta las concesiones, con el alcance relativo a lo de ALCAMPO, con el alcance relativo a lo de PRYCA, y nada más.

Conclusiones, como digo, que someto a esta Cámara en nombre de la comisión para su aprobación en su momento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tal y como se indicó al principio y entendiéndose que ha habido un turno a favor del dictamen de la comisión, ¿hay algún grupo parlamentario que desee consumir un turno en contra de ese dictamen? *(Pausa.)*

Don Julio Cruz tiene la palabra.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías.

Consumo un turno en contra, un turno en contra parcial dado que en la comisión nosotros apoyamos los dos primeros puntos y no los tres siguientes. Porque hoy aquí se han hecho, por el que me ha precedido en la palabra, unas afirmaciones y unas consideraciones sobre lo que se expuso en la comisión y lo que se transcribió en el dictamen, que creo que firmaron una cosa y hoy defienden totalmente otra. Parece, en cierta medida, que hemos estado en comisiones distintas y creo que es conveniente, pues, clarificar algunos aspectos de los expuestos respecto al punto primero y al punto segundo que nosotros hemos apoyado en la comisión.

Decir, con carácter previo, que la comisión tenía que comprobar si había irregularidades y la comisión, Señorías, ha comprobado que hay irregularidades: por

lo tanto, deben desprenderse las consecuencias necesarias. Se nos pidió que detectáramos si hay irregularidades y se dice claramente que hay irregularidades.

Se dice que éstos son temas que eran conocidos previamente por la Cámara. Señorías, eran conocidas por la Cámara algunas afirmaciones y en virtud de unas denuncias que salieron en la prensa a petición o como consecuencia de las denuncias del señor De la Barreda, no por propia iniciativa del Gobierno, que nunca concurre aquí a decir que había irregularidades o que había cometido errores o que había hecho alguna otra cosa, ¡nunca!: siempre fue a posteriori.

Analizando los dos expedientes, vemos que, en el expediente relativo al Parque Eólico en el municipio de Fuencaliente, hemos comprobado que se han producido irregularidades administrativas con posibles perjuicios a terceros, y los posibles perjuicios a terceros están en que una empresa, que se denominaba o se denomina Viplata, presentó con carácter previo a UNELCO solicitud de un parque eólico en el municipio de Fuencaliente, incluso tenía un convenio o un preconvenio firmado con el Ayuntamiento de Fuencaliente para instalar ese parque eólico, por 1.025 kilovatios. Y esa petición de Viplata fue denegada por UNELCO en el sentido de que UNELCO le impedía o le dice que no tiene o que no le da punto de enganche a la red del Parque Eólico, porque la red no mantiene o no sostiene esa potencia que pretendía Viplata. Pero eso se lo dice a Viplata, Señorías, en junio, julio del año 95, y 15 días después de decirle eso UNELCO presenta por el registro una solicitud idéntica a la de Viplata, pero, en vez de 1.025, que le había dicho que no, por 1.500 kilovatios. Por lo tanto, creo que hay una actitud clara de UNELCO. Pero es que la Administración autonómica el día 26 de octubre del 95, recibido en UNELCO el 7 de noviembre del 95, le dice en escrito y requiere a UNELCO para que le determine lo siguiente, dice literalmente: "Es necesario que se determinen por esa empresa suministradora los extremos que, con posterioridad a la citada negativa para la empresa Viplata, han variado la posibilidad de instalación de un nuevo parque eólico en esa isla y de la cual es promotor UNELCO". UNELCO jamás respondió a esta pregunta. Por lo tanto, ¿que había perjuicio de terceros?, evidente, evidente. Se dice: ¡hombre!, no reclamaron posteriormente. Es que después, cuando se saca a concurso, se determina, en una orden, se determina que la potencia que se aumenta en la isla de La Palma es de 2 megavatios, pero se excluye del concurso 1'5, que ya había sido autorizado ilegalmente por el director general a UNELCO, y, por lo tanto, se sacan a concurso sólo 500 kilovatios, es decir, medio megavatio. Y a eso, Señorías, que son dos aerogeneradores los que necesita, no concurre nadie porque es muy poca potencia, porque ya lo gordo, lo importante, *había sido dado a dedo.*

Es que se dice, se produce la autorización sin ir a concurso y se dice, ¡hombre!, cabe la duda de que no conociera la orden. ¡Ninguna duda, Señorías!, ninguna duda. La Orden de la consejería de 14 de marzo del 96

establece, en su artículo 17, que se exige concurso público para la adjudicación de un parque eólico y esa orden era altamente conocida por la dirección general; y era altamente conocida, entre otras cosas, porque en mayo del 96, en mayo del 96, previa la autorización a UNELCO, se saca a concurso, cumpliendo la orden, potencia eólica en la isla de Tenerife y en la isla de Gran Canaria y se presentan más de 30 empresas de toda Canarias a las potencias que salen a concurso. Y se estuvieron tramitando todos esos expedientes durante todo el verano y todo el año 1996. Pero es que además, en el propio mes de noviembre, porque la autorización a UNELCO en el Parque Eólico de Fuencaliente se la dan en noviembre del 96, en el propio mes de noviembre, la consejería dicta una nueva orden para sacar nueva potencia eólica en la isla de Gran Canaria y en la isla de Tenerife, y en eso se empieza, esas órdenes empiezan "conforme a la Orden de 14 de marzo del 96, en su artículo 17, se prevé la necesidad de un concurso público previo", y ahí no se hizo concurso público previo. Por lo tanto, la consejería lo conocía, la dirección general lo conocía, el señor Vígara lo conocía y el señor Vígara directamente y personalmente, creo, se saltó el necesario concurso, el necesario concurso público para adjudicar esta potencia eólica en la isla de La Palma.

Se dice que posteriormente se intentó convalidar. Es cierto, se intentó convalidar, pero en la orden, cuando se habla, no se habla en ningún caso de convalidación de esa autorización, en ningún caso; se habla en el expediente, pero cuando llega la orden, no se habla. Y cuando el señor Vígara, a la sazón Director General de Industria, establece su informe de acierto y oportunidad, no dice absolutamente nada al consejero de que esa orden pretendía modificar o salvar las irregularidades cometidas en la autorización por él dada con anterioridad. El señor Vígara dice que considera acertada y oportuna la orden, pero no le dice ni le manifiesta absolutamente nada en ese tema de que había esa irregularidad. Por lo tanto, la propuesta de la dirección general fue, incluso, hecha y firmada por el propio director general.

En cuanto a las concesiones administrativas para el servicio público de distribución de gas en las ciudades, que creo que es importante, de Las Palmas de Gran Canaria, de Santa Cruz de Tenerife, de Telde, de La Laguna y de San Bartolomé de Tirajana, se dice que, aun cumpliéndose en apariencia los trámites reglamentarios, ¡en apariencia, Señorías, en apariencia!, porque los trámites reglamentarios en su conjunto no se cumplieron, el propio Consejo Superior del Ministerio de Industria señala claramente que hay determinadas cosas que no se han cumplido. Es más, se apunta la necesidad, la necesidad de un proyecto de impacto ambiental que no se solicita.

Pero, además, falta documentación en los expedientes, en los expedientes falta documentación. A Gasificadora Regional le solicitan determinada documentación, no la envía o envía parcial y el expediente sigue, consta en el expediente. Por lo tanto, creemos

que esa apariencia es una apariencia en forma de un informe del Secretario General Técnico, que es un informe del informe emitido por el Director General de Industria, no es un informe del Secretario General sobre todo el expediente, sobre si estaba hecho con criterios, desde el punto de vista jurídico, correcto o no. ¡No!, es un informe solicitado sobre otro informe.

Nosotros, la comisión, y esto es un tema importante porque se resuelve... hay que entender que los dos primeros puntos se deciden por la comisión por unanimidad, es decir, por todos los miembros de la comisión, menos... el 3, 4 y 5 no se deciden por unanimidad, se deciden por mayoría, y que es importante el matiz porque la comisión ha decidido lo que ha decidido. Y se decide por unanimidad que se adoptaron estas decisiones sin la prudencia política necesaria, y, Señorías, en la prudencia política si a alguien hay que exigirle la prudencia política es a los miembros del Gobierno, a los miembros del Gobierno, porque un político que decide, un miembro del ejecutivo que decide, si no tiene prudencia política, la necesaria, porque se le dice prudencia política necesaria, si no tiene la prudencia política necesaria, muy mal hace su trabajo, como es en el caso actual. Pero es que se desatendieron las recomendaciones del Ministerio de Industria, que le decía que dejaran el asunto parado, que decía que hiciera un proyecto de impacto ambiental, que decía que no era conveniente dada la inminente entrada en vigor de la ley, porque también la consejería sabía –y aparece en los informes de su propia dirección general– que la ley era inminente su entrada en vigor, porque ya había sido aprobada por el Congreso en primera lectura, había sido aprobado por el Senado y estaba en el Congreso para el dictamen final para enviar al *Boletín Oficial del Estado*, y es comprobable que en noviembre se produce la publicación y entrada en vigor de la ley.

Y la disposición transitoria, en todo el período del trámite de esta ley, de todos los proyectos de ley, se ve claramente la posición y la existencia de esa disposición transitoria y toda la filosofía de la ley que anulaba las concesiones administrativas e iba a autorizaciones administrativas. Éste es un dato importante porque si fuera concesión administrativa, se dice... y en cuanto a los trámites reglamentarios, hay que tener en cuenta que en las concesiones administrativas de un servicio público como es éste es de aplicación la Ley de Contratos del Estado y la Ley de Contratos del Estado exige, exige, con carácter global, que las concesiones administrativas de los servicios públicos se hagan siempre, se hagan siempre, por concurso, y aquí se salta el concurso.

Se dice en el dictamen que esta última situación de la concentración de estos servicios públicos en esta empresa participada y controlada por ENDESA, por el grupo ENDESA –por decirlo de alguna manera–, tendría especial gravedad de ser aplicable la disposición transitoria decimoquinta. Señorías, todos los informes que obran en los expedientes de la dirección general y de la propia consejería dicen que la disposición

decimoquinta hoy es aplicable. Faltan los informes finales, pero los informes previos, preliminares, de servicios jurídicos, de los técnicos, dicen que es aplicable; es más: la empresa concesionaria está convencida de que es aplicable y así lo ha manifestado. El Secretario General Técnico de la consejería dice que es aplicable, que no le cabe la menor duda. Por lo tanto, todos los indicios dicen que la disposición decimoquinta es aplicable y, si eso es aplicable, ¿qué autorización se le da a Gasificadora Regional Canarias en los municipios, en los municipios tan importantes, los cinco municipios más importantes de Canarias en cuanto a volumen de población, incluso en territoriales? Se le da, Señorías, una concesión administrativa que deviene en autorización administrativa con carácter indefinido, con carácter indefinido, pero además se impide que otras empresas en los próximos 15 años intervengan o puedan optar al suministro de gas en esas ciudades, eso es lo que se impide.

Y, Señorías, se dice, por el que me precedió en la palabra, ¡hombre!, es difícilmente pensable que se pueda suministrar gas en una misma ciudad, se haga por más de una empresa. ¡Con más razón, Señorías, con más razón!, porque con esa tesis además avalamos el hecho de que le hemos dado a Gasificadora, le ha dado la consejería a Gasificadora, una autorización administrativa sin concurso previo, sin concurso previo, por 15 años, que le permite poner una red completa, le permite poner una red completa en las principales ciudades, en los principales términos municipales de Canarias, y que a posteriori, a los 15 años, es muy difícil que otras empresas puedan participar y las que participen tendrán que pagarle el canon correspondiente a Gasificadora. Por lo tanto, sólo beneficios para una empresa en perjuicio de otros y en perjuicio de la libre competencia y la no necesidad o la necesaria... impedir el monopolio en Canarias conforme a las normas de nuestro Régimen Económico y Fiscal.

Estos hechos, Señorías, esta falta de prudencia política necesaria y estas irregularidades administrativas conllevan de por sí una sola consecuencia y la consecuencia inmediata, señor Vigara, es que usted presente la dimisión, presente la dimisión al Presidente del Gobierno de su cargo como consejero del Gobierno de Canarias. Y, señor Presidente, si el señor Vigara no dimite, es usted responsable de su permanencia en el Gobierno y usted debe cesar al señor Vigara porque ha cometido irregularidades administrativas importantes con perjuicios a terceros y no ha tenido la prudencia política necesaria en un tema como es la autorización del gas canalizado en las principales ciudades de Canarias.

En relación con el punto tercero, cuarto y quinto de la apertura del centro comercial ALCAMPO y de PRYCA, mi grupo, dado que tenemos unos votos particulares, que tenemos votos particulares sobre este asunto, expondremos nuestra posición en la defensa de estos votos particulares, señalando que estamos en contra, tal como están redactados, por razones obvias.

Gracias, señor Presidente.

(El señor Sánchez-Simón Muñoz solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Señor Sánchez-Simón, antes han pedido palabras otros grupos, el Grupo Mixto, para fijar la posición en relación con el dictamen de la comisión. ¿Había pedido la palabra el Grupo Mixto o no, o luego defenderá su voto particular? *(El señor García Ramos hace gestos negativos desde su escaño.)*

Señor Sánchez-Simón, ¿a qué efectos me pide la palabra, por favor?

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ *(Desde su escaño):* Sí, señor Presidente.

No entiendo especial contradicción, pero sí creo que el señor diputado, señor Cruz, ha introducido unos elementos de hecho que no están recogidos en el dictamen y que creo que hay que precisar un poquito, porque en el dictamen no está haciéndose una relación de los hechos, los ha incorporado el señor Cruz y creo que esos hechos no están absolutamente completos. Solamente es un minuto para marcar dos cuestiones.

El señor PRESIDENTE: A ver, trate usted de precisar los hechos a que se refiere.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ *(Desde su escaño):* Sí.

Se ha afirmado por parte del señor Cruz que UNELCO no había contestado a la petición efectuada por Viplata y el hecho es que sí consta en el expediente su contestación.

Y en lo que se refiere al tema de Gasificadora, hay una serie de criterios, digamos, de valoración política, recogidos o basados en una serie de hechos, pero eso quizás solamente... creo que se van a contestar en la contestación al voto particular. Lo que sí pone de manifiesto, en lo que se refiere a esta intervención, es que la mía había sido, había intentado recoger, y es más, se habían leído expresamente los elementos que se habían detectado. El voto particular, el Partido Socialista, anunciado no afecta al punto 1 ni al 5 sino al 2, 3 y 4 y que, en cualquier caso, en esos elementos de hecho hay ciertas contradicciones, o cierta contradicción, no son completos en lo manifestado por el señor Cruz; solamente el dato ése de que en el tema de Fuencaliente, sociedad Viplata, había petición a UNELCO y UNELCO sí había contestado.

Muchas gracias.

(El señor Cruz Hernández solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Bien, para que todos nos aclaremos –sí, enseguida, señor Cruz–, para que todos nos aclaremos en este debate, ha habido un turno en defensa del dictamen y ha habido un turno en contra, digamos, del dictamen en su conjunto y luego el Grupo Socialista se ha reservado su turno de defender el voto particular en lo referente a los apartados 3, 4 y 5 del dictamen. Yo no

veo ahí contradicción, naturalmente cada uno de los grupos al exponer su planteamiento hace las consideraciones políticas que estime oportunas.

El señor Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, solicito un minuto porque he sido contradicho en relación con el tema de UNELCO, Viplata. Son quince segundos.

Señalar lo siguiente. UNELCO contesta a Viplata: ¿cuándo contesta a Viplata? UNELCO contesta a Viplata en el año 97, en el año 97: con posterioridad, con posterioridad, a la concesión administrativa del Parque Eólico, no antes, porque UNELCO no le dice... le dice a Viplata que no le da enganche. Y se lo dice en el 95; en el 96 se le autoriza a UNELCO el Parque Eólico. Y es posteriormente cuando la reclamación, ya del señor Cano, director territorial –que no lo era en el 95–, es cuando le contesta a Viplata, le contesta a Viplata, diciendo, ¡hombre!, ahora le damos enganche para los 1.000 que usted quiera instalar. Pero, ¡claro!, ya tenía las limitaciones de que usted quiere instalar 1.000 como si yo quiero instalar 2.000, pero si no hay cupo en la isla, y en ese momento ya no había cupo, es evidente que para nada sirve que le den el punto de enganche. Pero en el año 95, el que consta en el expediente del Director Territorial de Industria, de octubre del 95, no fue contestado por UNELCO. Sí le pide varias documentaciones, aporta la documentación, pero no le dice absolutamente nada de por qué lo que le denegaron a Viplata ellos lo solicitan 15 días después, y ésa es la realidad.

(*El señor Sánchez-Simón Muñoz solicita el uso de la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Sánchez-Simón, yo creo que éste es un tema que ya ha sido suficientemente debatido, cada uno ha manifestado su criterio y en realidad en las conclusiones que se están... tanto a favor como en contra, no aparece mencionado el tema de UNELCO. Eso es un incidente, digamos, de carácter fáctico sobre una interpretación del dictamen.

Para la defensa del voto particular... (*El señor González Hernández solicita intervenir.*)

Sí, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, ¿exactamente cómo va a ser el sistema? ¿Se va a votar el tema de los votos particulares o se votan...? Yo había entendido ayer que se iba a hacer así, que se iba a votar... ¿O es que van a defender los votos particulares y luego se va a votar al final? Nada, era una simple pregunta.

El señor PRESIDENTE: Es que si se votase ahora el dictamen, no habría ya lugar a defensa de los votos particulares. Yo entiendo que el procedimiento debe ser defensa de los votos particulares, como si se tratase de enmiendas, luego votación de los votos particulares y

en última instancia del dictamen. Eso es me parece lo correcto.

Para la defensa del voto particular del diputado don Juan Manuel García Ramos, que la Mesa a efectos, digamos, sistemáticos, aunque ha sido un solo texto, ha clasificado en tres aspectos, si bien el segundo de ellos, por entender que afecta a la Comisión del Estatuto de los Diputados en cuanto a incompatibilidad de un diputado, no lo hemos admitido a efectos de su votación. Por tanto, el señor Juan Manuel García Ramos tiene un turno para defender su texto, pero a efectos de votación luego se va a dividir en realidad en dos aspectos, puesto que hay un tercer aspecto que la Mesa no ha admitido.

Señor García Ramos, tiene la palabra.

El señor GARCÍA RAMOS: Señor Presidente. Señorías.

No he intervenido antes con un turno en contra con relación a la ponencia, pero la verdad es que en algún momento tuve ganas de hacerlo, porque no sé cómo de un texto tan claro se ha podido derivar una intervención tan abstrusa, señor Sánchez-Simón. Yo no lo he entendido. A veces me da la impresión de que las intervenciones que tenemos en esta tribuna son más para confundir a los ciudadanos que nos ven en sus casas que para entendernos entre nosotros. Pero, en cualquiera de los casos, no voy a hacerle a usted ningún tipo de reparo, porque no es mi obligación hoy aquí.

Bueno, el voto particular que he emitido –que me lo han, además, estructurado en tres partes–, yo lo entiendo como una interpretación distinta de lo que ha sucedido a lo largo de los días extenuantes que hemos estado reunidos, revisando ciclópeos expedientes e intentando sacar alguna conclusión al respecto.

Con relación a las dos conclusiones que figuran en el dictamen consensuadas –Parque Eólico de Fuencaliente, canalización de gas natural–, pues nada que decir, porque, evidentemente, se hizo un esfuerzo de convergencia de pareceres y los textos resultantes me parece que son textos que resumen muy bien no sólo la investigación sino la conclusión.

En relación con otros asuntos vinculados a la Comisión de investigación sobre el dossier de unas posibles irregularidades en la gestión del Gobierno de Canarias, sí tengo que decir que desde el principio me pareció un contrasentido que la comisión de investigación tuviera como Presidente al portavoz del grupo antes mayoritario, ahora igualitario, de Gobierno, pero en resumidas cuentas al portavoz del grupo parlamentario que tiene mayoría en el Gobierno de Canarias, contra el cual iban las irregularidades denunciadas por el señor De la Barreda. Me pareció un contrasentido, me pareció ilógico, y eso también no le pareció ilógico solamente a mi persona, sino a los dos miembros del Grupo Socialista presentes en la comisión, y así lo hicimos saber y así consta en acta. Y teníamos razón, porque en un momento determinado de la comisión, sobre todo en la segunda comparecencia del señor De la Barreda, se produjo un acto de acoso verbal del señor González

Hernández contra el señor De la Barreda y tuvimos que llamarlo al orden; es decir, fuimos el resto de los miembros de la comisión los que tuvimos que llamar al orden al señor Presidente para que se comportara de acuerdo a lo que son las reglas mínimas en una comisión de investigación como la que estábamos formando.

Veó que la Mesa me ha vetado la segunda de las observaciones que yo hacía con respecto al funcionamiento de la comisión. Veó que muchas veces los reglamentos están por encima o prevalecen por encima de las verdades, porque es una verdad también que en un momento determinado del funcionamiento de la comisión advertí que si estábamos hablando de la concesión de un parque eólico –a UNELCO primero, después a UNELCO Participadas y luego a Sociedades Eólicas Fuencaliente, que uno no sabía muy bien dónde empezaba una empresa y terminaba la otra–, advertí que el Presidente de la comisión también desde el 2 de febrero, si no me equivoco, desde el 6 de febrero de 1997 era vicepresidente de otra empresa –Energías Materia Dique Este–, cuyo objeto social es ni más ni menos que la construcción, producción, explotación y comercialización de centrales de energía eléctrica, eólica y solar, materiales, sistemas, componentes de las energías mencionadas, etcétera, etcétera. Empresa ésta que yo podía entender que rivalizaba en el mercado con alguna de las empresas investigadas, y no sólo que rivalizaba en el mercado con alguna de las empresas investigadas, sino que podía haber tenido relaciones comerciales con ella, cosa que ya me aclarará en su momento la persona a la que me estoy un poco refiriendo aquí.

Y es que uno, sinceramente, está cansado y ya no sabe en esta tierra dónde empiezan los negocios y termina la política o dónde empieza la política y terminan los negocios y uno no sabe muchas veces, cuando se defienden aquí asuntos, si se están defendiendo los asuntos públicos o se están defendiendo los asuntos privados. Yo no sé si cuando estamos hablando aquí de desafectar 1 millón de metros cuadrados en La Isleta, estamos hablando de una necesidad del Puerto de Las Palmas de Gran Canaria o estamos hablando de un interés privado en cualquier cementera, etcétera, etcétera.

En relación con la conclusión número 3, relativa al expediente ALCAMPO-La Mareta, se quiere denunciar o he denunciado, en primer lugar, que la comisión no tuvo en su mano desde el primer día toda la documentación referida a este expediente. Yo hice saber que me faltaba documentación en ese punto desde el 4 de marzo de 1996 hasta el 20 de marzo de 1997. Lo hicimos notar, hicimos una nueva petición al departamento, y, ¡oh albricias!, aparece un acuerdo de Gobierno, de 18 de julio de 1996, a propuesta del Presidente, fuera del orden del día y a mi entender fuera de la ley, en el que se acordaba que se dejara, se desistiera de la demanda que el departamento correspondiente estaba instando a hacer a la Viceconsejería de Administración Pública y, en resumidas cuentas, también a la Dirección General del Servicio Jurídico. Y faltaba, y faltaba también, pues, una nota del señor consejero, De la Barreda, manejada

por el señor consejero, De la Barreda, durante su comparecencia, en la que éste volvía a instar al Gobierno a que siguiera defendiendo la posición de denuncia de ilegalidad de la apertura de la gran superficie en ALCAMPO.

Esta historia, es decir, falta documentación, que uno tiene que juzgar como un acto de ocultamiento en principio –ya veremos después cómo lo juzgaremos–, pero esta historia empieza –y aquí hay representantes de los comerciantes de Telde, que son al fin y al cabo los que me interesan a mí, sinceramente a mí me interesa el bien público–, esta historia empieza con una resolución de la Dirección General de Comercio, de 4 de marzo de 1996. Yo considero intachable el comportamiento del Director General de Comercio, porque desde el principio, que tuvo noticia por la prensa de la apertura de esa gran superficie, instó a la Viceconsejería de Administración Pública a que parara la construcción de esa gran superficie, hay esa resolución de 4 de marzo de 1996. Resolución que iba además contra la revisión, la aprobación definitiva de la revisión del Plan especial del parque comercial de Telde-La Mareta, contra un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Telde el 5 de febrero de 1996. Y hay otra posterior resolución de la misma Dirección General de Comercio, de 31 de julio de 1997, y esta vez está hecha contra la licencia urbanística para realizar las obras de construcción correspondientes, de ALCAMPO-La Mareta, mediante decreto de la alcaldía de fecha 19 de junio de 1997. Es decir, muy clara la intervención de la Dirección General de Comercio.

¿Pero qué ocurre? Que esas dos intervenciones de la Dirección General de Comercio denunciando la ilegalidad de la apertura de ALCAMPO, y en eso se mezclan lo urbanístico y lo comercial, son frenadas sistemáticamente por acuerdos de Gobierno como mínimo sorprendentes, como mínimo sorprendentes, acuerdos de Gobierno de 1996, de 18 de julio de 1996, y de 1997. En el primero mediando el Presidente; en el segundo con una llamada del Presidente al señor consejero de entonces, señor De la Barreda, que también se está escondiendo de responsabilidades que tiene y que se van a volver contra él, hay que decirlo también, porque yo no voy a participar aquí en una sola ceremonia de linchamiento del señor Vígara. Aquí hay otros culpables que también están fuera del hemiciclo.

¿Y qué ocurre?, ¿cuándo termina la historia? La historia comienza ese 4 de marzo de 1996. ¿Cuándo termina la historia? La historia termina con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de su Sala de lo Contencioso-Administrativo, la Sentencia 237, del 2 de febrero de 1998, donde se dice o donde se declara contrario a derecho, como había levantado la liebre el Director General de Comercio el 4 de marzo de 1996, contrario a derecho el proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Telde, que sirvió a la multinacional ALCAMPO para construir el hipermercado de La Mareta, al entender que la corporación no acató ni las normas urbanísticas ni las normas comerciales. ¡Muy clara la historia, muy clara la historia!

Y cuando se habla, en los dos casos anteriores, de daños a terceros, en el caso del Parque Eólico de Fuencaliente, a UNELCO o a esa Viplata, mejor a esta segunda, Viplata, bien denunciada por el compañero don Julio Cruz; cuando se habla de la canalización del gas natural, con damnificados como puede ser la empresa DISA u otras empresas, a mí lo que interesa son los daños a terceros que se hacen con la apertura de la gran superficie de ALCAMPO en La Mareta. ¿Saben qué daños a terceros son, señor Presidente, nacionalista? Lo dice su mismo Director General de Comercio: pérdida de 4.456 millones de pesetas de negocio, que podían ser a favor de lo que es el tejido comercial canario y usted los pasa a favor de una gran superficie foránea; pérdida de 1.239 empleos y cierre teórico de 400 establecimientos. ¡Eso sí son daños a terceros! Para eso he venido yo a esta Cámara en estos cuatro años, no para preservar los intereses de otras empresas, para defender los intereses públicos, que han sido contravenidos, sabiendo que iba contra la normativa vigente y contra la legalidad vigente, por intervenciones personalmente del Presidente del Gobierno y de buena parte del mismo ejecutivo.

Yo creo que de esto se deduce una clara intencionalidad política. Una vez más, el señor Presidente del Gobierno ha sido reo político de nocturnidad de un grupo componente de Coalición Canaria, de ICAN. Aquí se explican muchas cosas, se lo está diciendo hasta su misma gente, de su partido de origen: usted ha sido reo político de nocturnidad de los intereses de ICAN y, sobre todo, del alcalde de Telde, perteneciente a esa organización.

Las cosas están claras. Esta comisión ha investigado algunos asuntos. Yo sé que falta el de PRYCA, a mí me faltan también argumentos en el de PRYCA, porque yo creo que ha habido una actuación del consejero que no se puede considerar fuera de la ley. Yo le he acusado a usted de que usted es un hombre muy hosco, posiblemente usted sea un hombre antipático, no ha sabido dialogar con el sector, pero en ese sentido yo no lo voy a acusar y, desde luego, yo no voy a propiciar que usted sea hoy la víctima, ¿eh?, la sola víctima, de los resultados de esta comisión de investigación. Esta comisión de investigación ha servido para muchas cosas y, sobre todo, ha servido para darnos cuenta, en el caso concreto de mi voto particular, de que han sido lesionado los intereses públicos, de pequeños y medianos empresarios de Telde, gente modesta, gente humilde, y que ha sido la lucha constante de esos pequeños y medianos empresarios y de su presidente —que me parece que está ahí arriba y que lo felicito por su lucha— la que ha prevalecido en la Sentencia 239 de 1998 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de este voto particular, tiene la palabra don José Miguel González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Me corresponde llevar un turno en contra de las manifestaciones del diputado don Juan Manuel García Ramos. En primer lugar, se ha referido, con un término que yo creo que es impropio de su conocimiento de la lengua, de grupo igualitario, sin duda olvidando que por ser él un tráfuga político y haberse pasado de un partido y haberse amparado en la lista ... (*Ininteligible.*) un apoyo, está usted sentado en ese estrado cuando con dignidad lo debería haber abandonado.

Y luego me voy a referir al segundo tema, al que está entre paréntesis, y se lo voy a leer, para que sepa usted que lo que digo es lo que siento y con frialdad. Don Juan Manuel, si no fuera porque estamos en campaña electoral o preelectoral y sé que usted pretende presentarse como candidato a Presidente del Gobierno y alcalde de La Laguna, y sabe que yo voy en segundo lugar en la lista de la ciudad, y me honra, pensaría que ha perdido usted la razón. Es curioso que hable usted de parcialidad cuando nadie es más parcial que usted, y así lo ha demostrado en sus ataques personales a don Manuel Hermoso, de quien es deudor, por toda la actividad política que ha desarrollado usted hasta la fecha, valiéndose de su ayuda generosa, sin duda porque no conocía quién era usted. Es una lástima que cuando vaya a pasar al olvido de la política, y sigue en la senda del fracaso, haya caído en la descalificación profesional o personal, olvidando ayudas y agradecimientos. Pero es ya cultura popular que *hay animales que muerden la mano del que los alimenta.*

Las afirmaciones que hace en su panfleto, eso que denomina voto particular, son tan disparatadas como si acusara usted de parcial al señor Fresco por ser titular de un servicio en la Consejería de Industria y Comercio, que se puso en cuestión cuando la realidad es que está en situación de servicios especiales y no ha intervenido en nada. Don Juan Manuel, le cuento la historia, para que lo sepan todos los de la Cámara, ya que usted lo sabe, y tal como lo cuenta falta a la verdad y la manipula. Hace más de 50 años, de ello estoy orgulloso, mi padre, un pequeño industrial, que tenía un molino de gofio, que luego se convirtió en molino de harina, se reunió con otros para formar HATESA, una fábrica de harina, de la que hoy tengo como herencia no más de un 5%. Esa empresa tiene un 11% en una empresa que lo que hace es descargar los cereales en el muelle, y ésta es la que tiene, en esa empresa que usted dice, 250.000 pesetas. He hecho un cálculo, después de leer anoche su panfleto, y he concluido que, aunque directamente no tengo nada, indirectamente creo que tengo unas 12.000 pesetas, en una sociedad que aún no ha tenido actividad, como puedo demostrar fehacientemente, aquí están las cuentas, aquí está la declaración y las cuentas de Hacienda, y que además en el momento del concurso de Fuencaliente no existía, usted mismo lo dice en sus escritos, fue creada con posterioridad. Sabe, don Juan Manuel, mi declaración, que me exige este Parlamento y que está en un notario,

lo incluye; en la suya, ¿declaró los intereses comerciales de su familia? Me parece que conociéndole a usted estoy seguro de que no. Y, sin embargo, ante sus infundadas alegaciones y para que no pudieran cuestionarse sus conclusiones, a usted le consta, también a don Julio Cruz, que no lo ha dicho, que me abstuve en la votación en los puntos referidos al Parque Eólico de Fuencaliente y al gas-ciudad, que forma parte del dictamen de esta comisión, y anuncio que me seguiré absteniendo en la votación.

Pero es que, además, acusarme a mí, que no soy un profesional de la política, de tener actividades industriales, es igual que si yo lo hiciera a usted de publicar y vender libros. Otra cosa sería usted si usted me acusara a mí de alguna conducta irregular. Para que lo entienda: eso sería como si yo le acusara a usted –y usted sabrá de eso y cuál es su conciencia– de haberse aprovechado, para conseguir la publicación y venta de sus libros, de los puestos en la política, los que Manuel Hermoso le confió a usted, Viceconsejero de Cultura, Consejero de Educación, Cultura y Deportes o, Dios lo vea, de asesor de confianza.

Don Juan Manuel, me da usted pena. ¡Qué lástima que en vez de estar escribiendo su panfleto no hubiera estado ayer aquí por la tarde en la Cámara, como era su obligación, para oír ese mensaje de despedida y nobleza de don Eligio Hernández y esa lección sobre el comportamiento de los diputados, que deben seguir los diputados canarios, y en particular los canarios todos! Desde luego no es el suyo. ¡Qué oportunidad ha perdido usted de pasar al olvido como persona generosa y no como rencorosa! No en vano los dioses ciegan con las pasiones y en particular con la soberbia a los que no estima, aunque creo que la envidia y el resentimiento nacen más de las miserias humanas que de los dones del Olimpo.

Le hago una pregunta retórica, porque sé que la contestación es no: cuando se trató el tema de las grandes superficies, que compite con intereses familiares, ¿se abstuvo?, ¿tiene usted intereses... relaciones comerciales con empresas de tal? Yo no se lo reproché en aquel momento, que lo pensé. ¡Lástima que predique a los demás lo que no practica! Predicar y no practicar era la actividad, hace ya más de 2.000 años, de los fariseos, secta que seguro le hubiera aceptado a usted entre sus miembros con alegría: ¡usted se lo merece!

Volviendo al tema que usted plantea en su voto particular –por supuesto los temas serios, no las tonterías–, se olvida, cuando usted me discute como Presidente de la comisión, que en esa comisión no hay voto de calidad y que el voto del Presidente es igual voto que el suyo, exactamente igual; lo que hace el Presidente es dirigir la sesión.

Plantea usted que falta documentación. Usted tuvo la oportunidad y se le dio la oportunidad de pedir toda la documentación que quería, hasta el último momento recibió usted hasta el último papel. Si usted esto no lo ha leído...

Habla usted de que se... de aquí se ha perdido o se ha caído el expediente. Nada se ha perdido ni se ha

caído, lo que pasa es que usted usa la información como quiere, no como debe.

Usted habla en su voto particular de que no sabemos si fue el acuerdo primero tomado por unanimidad. Desde luego usted sabe que no hay ninguna salvedad, no hay nadie que hiciera la menor salvedad ni se abstuviera; por tanto, fue asumido por todos los consejeros.

Habla usted de una supuesta vulneración. Yo la vulneración más grande –y no se la atribuyo a usted, porque si lo supiera... (*Ininteligible.*) usted no estaría diciéndolo en este foro–, que alguien vulneró el secreto. Alguien durante la comisión fue constantemente en contra de las disposiciones de la comisión, cometiendo un delito. Alguien fue transmitiendo información al exterior de la comisión. No le acuso a usted porque no tengo pruebas.

Usted sabe que la decisión que se tomó por el Gobierno fue en base a un informe jurídico, usted lo leyó. Se aclaró que había sido porque había una información clara, que ya la Comisión de Urbanismo, la CUMAC, había aprobado un acuerdo sobre el tema de Telde y que el Gobierno no podía volver contra sus propios actos, y por ello en un informe jurídico muy claro el Director General del Servicio Jurídico dijo que había que retirar el acuerdo.

Habla de que hay una sentencia, que usted estima paradigmática, y usted sabe que esa sentencia fue contra un proyecto de urbanización, que no es el actual, que están cambiadas las normas subsidiarias y que están cambiadas las normas del proyecto de urbanización, y que esa sentencia no es operativa, que el otro está todavía recurrente.

Usted dice... y, claro está, se le nota el odio que tiene usted a don Manuel Hermoso, odio que es muy normal, porque en personas de cierta mentalidad, a las personas que se les... los que lo favorecen los odian, quizás porque se siente una sensación de haberse movido en el mundo apoyados por ellos y la vanidad no lo permite.

En final, don Juan Manuel, es lástima que su *canto del cisne* sea absolutamente... ¿Sabe qué le quiero decir? No está afinado, ha desafinado usted en su *canto del cisne*. ¡Lo lamento!

(*El señor García Ramos solicita intervenir.*)

El señor PRESIDENTE: Sí, el señor García Ramos tiene la palabra.

El señor GARCÍA RAMOS: Por lo menos a mí me queda una entonación parecida al *canto de cisne*, como ha reconocido el anterior portavoz, pero detecto en la intervención del mismo su voz trémula. La mía es la voz de la verdad y la suya es la voz de la verdad, ¡claro!, me imagino, de la de él. No tenemos que invocar aquí a Campoamor ahora y al color de los cristales con que se miran las cosas.

Yo no sé por qué el Presidente de esta Cámara le ha permitido al señor González que lea mi currículum, desenfocado absolutamente. Yo no he hablado de usted ni de su vida, podía haber hablado de SOFESA:

¿quiere que se lo recuerde o llamo a don Antonio Márquez? ¿Quiere que hable de la retahíla, de la retahíla de empresas, pero no las empresas familiares, que están a su nombre? ¿Usted ha leído a Francisco J. Chavanel? ¿Ha leído un artículo que se llama *Rambla General Franco*?

No soy yo, don José Miguel, el que dice estas cosas. Yo no me he metido con usted en ese sentido, tenga usted las iniciativas industriales que tenga. Pero es que usted preside una comisión de investigación sobre asuntos concernientes a la energía eólica cuando entre 1996... y el parque fue inaugurado en 1998. Yo no sé si usted ha tenido relaciones comerciales. Fíjese usted si el fundamento de mi reparo fue básico que usted mismo se inhibió en la votación del Parque Eólico. Usted me dio la razón en el instante, si no que lo digan los compañeros socialistas que estaban presentes: ¡se inhibió en la votación! Yo creo que es la prueba más fehaciente, de que usted mismo se dio cuenta de la gravedad de lo que había hecho. Usted no está para investigar a nadie, usted está para ser investigado, se lo vuelvo a recordar.

Y yo no le tengo odio al señor Manuel Hermoso. Usted dice que soy tráfuga. ¡No!, no salí fugado, salí en un bólido, por la hedentina que en algunos miembros de este grupo vi que se desprendía o detecté que se desprendía. Hay dos clases de políticos, y eso lo sabe todo el mundo, y permítanme la pedantería, pero es de Max Weber: aquellos que defienden ideas y valores –y en esa categoría siempre me he encontrado– y aquellos que defienden intereses particulares, y aquellos que defienden intereses particulares. Por lo tanto, transfuguismo no, separación tajante. Yo defendiendo hoy día nacionalismo y decencia política, nacionalismo y decencia política.

Y me llama la atención también, señor don José Miguel González, cuando usted ha querido aquí confabularse como, no sé, crear confusión con relación a empresas comerciales. ¡Investígueme, hombre! Yo sé cuáles son sus empresas; invéstigueme a mí, cuando usted quiera.

Y no se puede seguir confundiendo, no se puede seguir confundiendo, es decir, me ha llamado también la atención que de mi voto particular, el que formulo contra la ilegalidad de ALCAMPO, las actuaciones del departamento del Gobierno, contundentes intervenciones de departamentos del Gobierno como la Dirección General de Comercio, luego son contravenidas por decisiones del señor Presidente del Gobierno. Pero es que no lo he dicho yo, si es que está a propuesta del señor Presidente en el acuerdo de Gobierno de 1996, y en el acuerdo de Gobierno de 1997 el señor De La Barreda declara que lo llama por teléfono el señor Presidente del Gobierno y dice: desiste, desiste, de la presentación o de la formulación de esa demanda, que era el resultado de todo el contencioso-administrativo previo.

Está claro, ha habido una connivencia política, es lo que estamos denunciando aquí. Pero además es hasta lógico, en una coalición donde hay esas peleas, esos enfrentamientos, ¿qué ha ocurrido? Pues ha ocurrido

que le ha querido hacer un favor al alcalde de Telde, ¡lo saben los empresarios que están ahí!, ¡si no lo tengo que decir yo!, ¡si esto se sabía antes que hubiera una comisión de investigación en este Parlamento!: ¿cómo puede usted negar estas evidencias? ¿Cómo las niega, atacándome personalmente?

Usted y yo representamos dos maneras de ir por la política, sabe, dos maneras completamente distintas. Yo nunca he usado la política ni la influencia política para beneficiarme, ¡jamás!, y mis libros además se venden muy poco, señor González, señor González Hernández, se venden muy poco. Yo no soy un *bestselleriano*, como puede serlo el señor don José Carlos Francisco, ¡que sí ha utilizado el cargo!, ¡que sí ha utilizado el cargo!, que ha tardado mucho tiempo en mandarnos el PDCAN aquí, que necesitamos, 2000-2006, pero que en el entretanto ha escrito un libro, que, a mi entender, creo que es bueno, según las fuentes y las críticas que he leído, muy buen libro. Usted sí es un... Ya ha agotado la primera edición y ahora está a punto de hacer una segunda edición de ese libro, de *Economía heterodoxa*, como creo que usted lo califica. Yo no he hecho libros durante mi mandato y además no soy tampoco un *bestselleriano*. Y que usted está ahí murmurando, trémulo –ha perdido el rostro... sí, sí, está nervioso (*Ante los gestos que realiza el señor González Hernández desde su escape.*)–, está murmurando que por qué estoy hablando de eso. Estoy hablando de eso porque usted ha hablado antes de eso y además me ha llamado la atención porque del 80% de su intervención para rebatir mi voto particular, usted se dedica a hablar de mi vida. Pues muy bien, yo no voy a hablar de su vida, pero si usted quiere, hablamos en cualquier otro momento. Es una vida rica, compleja, y además de esa vida sabe hablar muy bien don Francisco J. Chavanel.

(*El señor González Hernández solicita intervenir.*)

El señor PRESIDENTE: Un momento, don José Miguel, ahora le daré la palabra.

Como ustedes saben, Señorías, durante cuatro años que hemos tenido de legislatura, la posición de esta Presidencia ha sido dejar la máxima libertad de expresión, como corresponde naturalmente a lo que es el templo de las libertades, que es el Parlamento.

Estamos en un tema sumamente delicado y yo hago una especial apelación a todos los intervinientes para que, con la dureza en la crítica política que sea procedente, procuren abstenerse de alusiones personales o de salirse de la cuestión en relación con lo que estamos examinando. De todas maneras, naturalmente, tiene la palabra don José Miguel González, puesto que ha sido aludido personalmente.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: ¿Sabe usted por qué usted interpreta que hablo con trémulo?, porque hablo con cabreo, porque usted es una persona desagradecida. Usted ha contado con mi apoyo durante muchos años y lo ha traicionado con argumentos de bajeza.

Dice usted que yo me inhibí y eso es una prueba. Usted sabe que yo iba a decir... que usted iba a decir aquí hoy, ese hoy, y yo dije clarísimamente en aquella comisión –testigos son los demás miembros– “aunque esto no tiene nada que ver con el tema, yo no le voy a dar la ... (*Ininteligible.*) a nadie que vaya al Pleno a decir que eso se tomó con mi voto”. Y todos los demás compañeros de la comisión, que no son como usted, estoy seguro de que lo reafirmarán.

Dice usted que salió como un bólido, que no es usted un tráfuga. El problema es que salió usted como un bólido a sentarse en ese escaño, porque usted está en este Parlamento porque fue usted en una lista donde Manuel Hermoso lo puso y usted sigue en el Parlamento porque salió como un bólido a aprovecharse de un voto que no era suyo. Si usted no quiere llamarlo como tráfuga, usted que usa las palabras, ¡aplíquese el calificativo que quiera! No le voy a decir que *se muerda la lengua*, porque, mire, no le quiero tan mal que se vaya a envenenar.

Le voy a decir lo último, don Juan Manuel, y voy a entrar en tema. Usted sabe perfectamente, perfectamente, que muchas votaciones se tomaron por unanimidad, me refiero en el Consejo de Gobierno, fue tomado por unanimidad. Yo, la verdad, cuando dice que yo estoy trémulo y tengo la... y si usted quiere llamarle trémulo, le digo que estoy nervioso, porque en mi vida había visto un caso tal de falta de corrección. De todas maneras, don Juan Manuel, no *se muerda usted la lengua*, se lo recomiendo.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a la defensa de los votos particulares del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Se van a defender conjuntamente, bueno, así por lo menos se me había anunciado.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Señorías.

Comparezco de nuevo ante esta tribuna para defender los votos particulares. Voy a intentar defender los cuatro votos particulares presentados por el que les habla y el compañero diputado, miembro de la comisión de investigación, don Emilio Fresco Rodríguez.

Empezaré por el primero, sobre la situación y sobre el debate y la fórmula de trabajar de la comisión. Consideramos que la comisión desde su inicio partía con una imposición de la mayoría, mayoría que representaba a los grupos que apoyan al Gobierno, los cuales determinaban qué documentos se piden y qué personas se citan y, como consecuencia de ese esquema, se rechazó determinada documentación y se rechazó determinadas comparecencias de personas.

Creemos que, asimismo, en el afán de dicho control, se impone como Presidente de la comisión de investigación al portavoz del grupo mayoritario de los que apoyan al Gobierno, de los que apoyan al Gobierno objeto de investigación, porque no era de otro Gobierno, de los que apoyan al Gobierno objeto de investigación, y no se nombra Presidente a un miembro de la Oposición, como es lo habitual y normal en este tipo de comisiones en que se investiga al Gobierno.

No se permitió, Señorías, citar al Presidente del Gobierno, por tres o cuatro veces solicitadas; no se permitió citar al señor Presidente del Partido Popular en Canarias; no se permitió citar a la Consejera de Política Territorial ni al Director General de los Servicios Jurídicos ni al Director General de Comercio. Todos ellos citados, que aparecen en los papeles, y los cuales era nuestra pretensión que arrojaran luz sobre importantes aspectos relacionados con los asuntos ALCAMPO, gas-ciudad y criterios de equipamientos comerciales.

Asimismo, Señorías, tuvimos constancia de que altas autoridades políticas canarias tuvieron conocimiento de irregularidades con mucha anterioridad al mes de marzo del presente año cuando se creó la comisión de investigación y este tema se empezó a debatir en este Parlamento, sin que se desarrollara ninguna actividad al respecto y no se permitiera a la comisión de investigación aclarar estos asuntos.

Además –ya se ha expuesto anteriormente–, los expedientes enviados están incompletos y, especialmente, el referido al centro comercial ALCAMPO, en el municipio de Telde, la comisión ha podido constatar que está incompleto y que falta un período muy importante, entre marzo del 96 y marzo del 97. ¿Y por qué sabemos que falta? No porque aparezca en el expediente un escrito antes del 96 y el siguiente sea del 97, que es así, sino porque nos hemos enterado posteriormente de que ha habido actuaciones del Gobierno entre el 96 y el 97 y que fue sustraída esa información a la comisión de investigación y que personas que comparecían a esa comisión de investigación tenían más datos, manejaban más información y documentos que a los que tenían acceso la propia comisión, y eso es una limitación importante al trabajo encomendado por este Pleno, por este Parlamento.

Señorías, además queremos denunciar la rapidez que se ha impuesto en los trabajos de la comisión, en trabajos permanentes ha durado sólo 10 días, la documentación ha llegado los últimos 7 días y no toda junta, sino iba llegando poco a poco, pero es que además, cuando hemos terminado y para hacer los votos particulares, ni siquiera existen las actas totalmente terminadas y firmadas de lo que aconteció en la comisión.

Igualmente, queremos señalar que en el asunto denunciado o en los papeles entregados por el Partido Popular a la comisión aparece el asunto concerniente a la finca El Tagre, en Tegueste, del cual no se adoptó acuerdo, toda vez que quedó pendiente de examinar la documentación en tal extremo, lo cual, por razones de tiempo, fue totalmente imposible entrar a abordar este asunto y solicitar la documentación y las comparecencias correspondientes.

Es por todo, Señorías, que en este primer voto particular concluimos que es conveniente que la investigación de los asuntos ha quedado claro que no está terminada, no se ha culminado toda la investigación necesaria de todos los asuntos, y creemos que el Parlamento que salga de las próximas elecciones el 13 de junio debe considerar la conveniencia de continuar esta investigación.

Asimismo, nosotros considerábamos que, dado que estos asuntos ya están en el ámbito judicial, debían ser remitidos al Ministerio Fiscal o puestos a disposición, en mejor sentido, a disposición, los trabajos de la comisión, puestos a disposición del ministerio público; sin embargo, por la Mesa se ha rechazado, considerando que quien tiene que decidir su remisión es la Mesa de la Cámara. Yo espero que –nosotros lo solicitamos–, que la Mesa de la Cámara considere esta petición y ponga a disposición del Ministerio Fiscal todos los trabajos de la comisión en todos los asuntos tratados por la misma.

En relación con el voto particular ALCAMPO, señalar –y ya se ha dicho aquí alguna circunstancia por el señor que me ha precedido en la palabra, del Grupo Mixto, don Juan Manuel García Ramos, decir que por resolución de la Dirección General de Comercio, de marzo del 96, se solicita se impugne, vía contencioso-administrativo, por los servicios jurídicos del Gobierno, el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Telde de 5 de febrero del 96, por el que se aprueba definitivamente la revisión del Plan especial parque comercial Telde-La Mareta. El 1 de julio del 96 don Francisco de la Barreda dirige escrito a la Dirección General de los Servicios Jurídicos confirmando la conveniencia de presentar la correspondiente demanda y, sin embargo, 15 días después el Gobierno acuerda, fuera del orden del día, que no se formalizara la demanda, que no se formalizara la demanda, en el recurso contencioso-administrativo 645/96, interpuesto contra el citado acuerdo plenario. Se para este expediente, se acaba el año 96, y en el 97, en julio del 97, la Dirección General de Comercio, cuando ya previamente había dirigido una serie de escritos al Ayuntamiento de Telde, diciéndole que le informara de qué es lo que estaba haciendo en el parque de Telde-La Mareta, qué es lo que iba a hacer allí y que le informara y que le diera cuenta de los acuerdos adoptados, se enteran por la prensa, según manifiesta la propia dirección general, de que se están, siguen desarrollándose las obras. Y se solicita, el 31 de julio del 97, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas, que se instara a los servicios jurídicos la impugnación de un decreto de la alcaldía de Telde por la que se concede a ALCAMPO licencia urbanística para realizar obra de construcción de un centro comercial de ALCAMPO en La Mareta-Telde. Y se dice por alguno de los miembros de la comisión de investigación que este asunto es un tema urbanístico, que no es responsabilidad del Gobierno y no es responsabilidad de la consejería y no debía actuar. Y hay que señalar que en un informe de la Dirección General de Comercio señala a la Viceconsejería de Administración Pública –literalmente– “la conveniencia de la impugnación inmediata para conseguir la suspensión de la licencia de obra concedida, con lo cual se impedirá la consolidación de la situación por la vía de los hechos consumados y la acumulación de perjuicios de difícil reparación”. El Gobierno, la Consejería de Industria y Comercio, en los días sucesivos, sigue planteando escritos, mandando escritos a los servicios jurídicos de

la necesidad de impugnar, de la necesidad de agilizar el trámite, de la necesidad de solicitar la suspensión del acto administrativo.

Igualmente, el día 10 de septiembre se emite informe por la Dirección General de Comercio –al que ha hecho mención también el interviniente anterior– sobre la incidencia de la gran superficie ALCAMPO y que ya se ha leído y que no vuelvo a leer a sus Señorías; es decir, unas pérdidas importantes y unas repercusiones importantes. 10 de septiembre del año 97.

Y cuando se plantea que era necesario conseguir la suspensión de la licencia, que era el objeto impedir la consolidación de la situación por la vía de los hechos consumados y la acumulación de perjuicios de difícil reparación, el Gobierno, en octubre del 97, un mes después, acuerda desistir del recurso contencioso-administrativo por el que se concede a ALCAMPO la licencia urbanística para realizar las obras.

Señorías, la falta de colaboración del Gobierno de Canarias con la comisión de investigación, al facilitar documentación fraccionada e incompleta sobre las actuaciones habidas por las distintas consejerías del Gobierno en relación con ALCAMPO, ha impedido que esta comisión pueda emitir un juicio fundado sobre el hecho de que en la actualidad se encuentra instalada y en funcionamiento dicha gran superficie sin un solo informe favorable del Gobierno de Canarias, aun siendo de aplicación la Ley de Comercio. El Gobierno ha incumplido, ha renunciado a la defensa de la legalidad vigente en relación con ALCAMPO-La Mareta. No obra ningún informe favorable, ha tenido distintos puntos de vista, distintas consejerías: una impugnaba, la otra autorizaba; no había coordinación entre la Consejería de Política Territorial ni la Consejería de Industria y Comercio y, por descontado, no había coordinación entre lo que pretendía la consejería competente en la materia y lo que decidía el Consejo de Gobierno, de los cuales, evidentemente, no sólo es responsable este Gobierno, sino también son responsables los miembros que estaban en el Gobierno en ese momento, incluido el señor De la Barreda, que evidentemente, si estaba en esa tesitura, no debió votar a favor de la retirada de los recursos correspondientes.

Pero esta situación requiere, requiere una explicación y requiere por qué el Gobierno, sin informes favorables, sin ningún tipo de informe, decide no actuar en ALCAMPO, decide no actuar y permite la construcción, la apertura y funcionamiento de ALCAMPO en La Mareta-Telde. ¿Cuáles son las razones? –no se conocen–, ¿cuáles son las razones para que el Gobierno actúe incumpliendo la ley y hoy ese establecimiento no tenga una sola licencia de la Administración autonómica?

En relación con el voto particular a la fijación de los criterios comerciales de equipamiento en Canarias, de equipamiento comercial en Canarias, perdón, el Gobierno de Canarias creemos que ha actuado con una precipitación inexplicable, una precipitación que viene avalada por que se empieza, en la consejería, a tramitar el decreto que modifica los criterios comerciales en

Canarias el 30 de noviembre del año 1998 –el 30 de noviembre– y el 18 de diciembre del mes de diciembre, 18 de diciembre, perdón ... (*Ininteligible.*), el 18 de diciembre, se aprueba por el Consejo de Gobierno. En definitiva, se tramita un decreto de esta importancia en 18 días. Y hay una precipitación tan importante que se da la circunstancia de que en la tramitación del expediente administrativo un día determinado se solicita informe de los servicios jurídicos por la Dirección General de Comercio, emite ese mismo día el informe que se le solicita; a su vez, teniendo ese informe, se emite el informe de la Secretaría General Técnica y, teniendo ambos informes, se envía, en distintas ciudades –unos en Santa Cruz, otros en Las Palmas–, a una solicitud de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos. Hay una precipitación, una evidencia en sacar este asunto para adelante como fuera y por lo que fuera.

Pero es que además se rompe el consenso con los sectores sociales. Cuando se convocan las Comisiones Insulares de Comercio de las siete islas se convocan en los días primeros de diciembre, y hay que tener en cuenta que los primeros días de diciembre, cuenten ustedes los días de vacaciones por el puente del día de la Constitución, día de la Inmaculada, etcétera; se convocan las comisiones insulares y las comisiones insulares lo primero que le dicen es, ¡hombre, hemos tenido tan poco tiempo para conocer, estudiar un decreto de esta importancia, que tiene más de 10 de folios, que solicitamos más tiempo!, y el Gobierno les dice que no, que no hay tiempo, que el Gobierno quiere sacar este decreto cuanto antes y porque sí.

Y además este decreto de criterios generales de equipamiento comercial rompe el consenso porque en esas comisiones insulares sólo consigue el apoyo prácticamente de la Administración, de los representantes de la Administración, no de los sectores implicados, porque las Cámaras de Comercio votaron en contra, los sindicatos votaron en contra, los empresarios votaron en contra. Si no es por las mayorías de los miembros en esa comisión de la propia Administración autonómica y de otras administraciones, es evidente que no tienen el informe global favorable de las Comisiones Insulares de Comercio.

Creemos, en definitiva, que esta precipitación y urgencia es para responder a un reto que tenía la consejería. Se había denegado a un centro comercial importante, a una cadena comercial importante, un hipermercado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y, como no cabía en esos criterios que estaban, había que cambiarlos lo más rápidamente posible para que ahora sí cupiera en esos equipamientos comerciales. Y la realidad es que la intencionalidad de este decreto creo que es pura y exclusivamente permitir que un establecimiento comercial o varios establecimientos comerciales importantes, tipo hipermercado, se establezcan, entre otros, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Y paso, Señorías, a defender el último voto particular, referente a la incompatibilidad del señor Vigara Murillo sobre determinadas resoluciones, en razón de

su pertenencia al consejo de administración de UNELCO, S.A., del que formaba parte. Señorías, el señor Vigara Murillo, siendo Director General de Industria y Energía, forma parte del consejo de administración de UNELCO, S.A., desde el 9 de mayo del 97 al día 19 de junio del 98. Nombramiento que se produce por UNELCO, que lo nombra miembro de su consejo de administración. En dicho consejo de administración participa en el acuerdo por el cual UNELCO decide la estrategia diversificadora, en su estrategia diversificadora participar en la gasificación de Canarias, optando a la concesión del gas canalizado a través de la empresa filial UNELCO Participadas, S.A., la cual a su vez había creado recientemente Gasificadora Regional. UNELCO Participadas, Señorías, es una empresa que es cien por cien propiedad de UNELCO, S.A.; y Gasificadora Regional Canarias fue creada por UNELCO Participadas, S.A., y era, desde su creación en marzo del 97 hasta el 23 de diciembre del 97, cien por cien de UNELCO Participadas y, por tanto, de UNELCO, S.A. En definitiva, UNELCO era la propietaria y quien determinaba cuál era su política, cuáles eran las decisiones de Gasificadora Regional Canarias, S.A., en cuyo consejo de administración –de UNELCO– se sentaba el señor Vigara Murillo.

Gasificadora Regional solicita de la Dirección General de Industria, de la que era titular el señor Vigara, la concesión administrativa del servicio público de gas canalizado el 14 de julio del 97 para los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife y La Laguna; el 1 de octubre del 97 para Telde y el 6 de octubre para San Bartolomé de Tirajana. Inmediatamente de estas solicitudes, el señor Vigara, en lugar de abstenerse inmediatamente, como era su obligación, como era su obligación, en razón a la pertenencia al consejo de administración de UNELCO, tramitó y firmó en los días sucesivos, a las citadas solicitudes, notificaciones, solicitó informes, mandó publicaciones en los boletines, solicitó informes de direcciones generales, de direcciones territoriales, de ayuntamientos, etcétera, etcétera.

Por si hubiera duda del tutelaje de UNELCO sobre Gasificadora Regional, el 27 de noviembre del año 97, en un informe de apoyo a la solicitud de Gasificadora Regional, ésta dice que su propietaria es UNELCO, S.A.

El 5 de enero del 98 Gasificadora Regional comunica a la Dirección General de Industria que UNELCO, S.A., ha vendido el 30% del capital a ENDESA; el 30 de enero del 98 le señala que ha vendido otro 30%, un 15 a la Caja General de Ahorros de Canarias y otro 15% a la Caja Insular de Ahorros.

Es importante un escrito en este asunto que el señor Vigara Murillo envía al Consejero de Industria y Comercio, señor De la Barreda, con fecha 13 del 6 del 98, escrito por el cual le dice que, habiéndose iniciado los estudios correspondientes para las concesiones de gas –a las que he hecho mención– y dada su condición actual de miembro del consejo de administración de UNELCO, S.A., empresa participante en el capital so-

cial de Gasificadora, y en evitación de que pudiera cuestionarse en el futuro cualquier decisión, ruego se le acepte su renuncia a intervenir en los trabajos iniciados en la dirección general, en cumplimiento de la legislación vigente.

Señorías, en este momento ya llevaba nueve meses de retraso en la abstención que debía haberse producido, pero es que, sin embargo, después de presentado este escrito al consejero, no sólo no se abstiene sino que a partir de esa fecha sigue interviniendo en el expediente administrativo. Y así, el 30 de junio del 98 envía y solicita un nuevo informe al Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energía sobre las solicitudes de las concesiones expresadas. En los días sucesivos, los días siguientes, se produce el cambio en la consejería y toma posesión como consejero el señor Vigarra el día 5 de agosto del 98 y, con declarado interés –manifestado por el mismo– en resolver los expedientes de concesión –esos que se venían tramitando y que él supuestamente se había abstenido a partir de junio–, impulsa los mismos y ante una petición escrita del Director General de Industria, cuando le dice, “oiga, emítame el informe”, y el director general le dice, “¡hombre!, no tengo tiempo, dame 15 días para estudiar, dado que acabo de entrar en la dirección general, dame 15 días para estudiar el asunto, reunirme con las direcciones territoriales y, a la vista de lo que me dicen los técnicos y conocer bien las cinco concesiones administrativas” –porque no era un expediente sencillo, son cinco concesiones administrativas en cinco ciudades importantes de Canarias–, le dice que le dé 15 días, y el consejero le dice al día siguiente que no 15 días, que tiene 2 días para emitirlo y ponerle encima de la mesa el informe-propuesta correspondiente a la Dirección General de Industria. Y así lo hace, y cuando lo hace y en el informe-propuesta del director general se dice que debe quedar el asunto sobre la mesa, que no debe adoptar resolución en tanto en cuanto se produce una situación de que va a entrar en vigor la nueva ley y todas las circunstancias que obran en el informe, y como no le gusta el informe, solicita –una cosa muy extraña– un informe al secretario general técnico, un informe del informe del director general, porque no le solicita un informe sobre el expediente en su conjunto, sino que le informe sobre el informe del director general. Y éste, el señor secretario general técnico, le informa el día 1 de septiembre del año 98 y el señor Vigarra firma las órdenes, todas las órdenes, el 2 de septiembre de 1998, al día siguiente. Estaba todo... Lo que dijera el director general, lo que dijera el secretario general técnico importaba poco, porque las órdenes se iban a dar y se iban a dar antes de que entrara en vigor la Ley de Hidrocarburos, que establecía una serie de condiciones, que ya hemos comentado en el dictamen de la comisión anteriormente.

Señorías, todas estas actuaciones, a la luz de lo que prevé la Ley 3/97, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración autonómica, que era conocido por el señor Vigarra, que conocía la Ley de incompatibilidades, y conocía que en su artículo 5 dice el deber de abstención y señala

que durante el desempeño de los cargos relacionados –como consejero, director general, etcétera–, sus titulares se abstendrán, sus titulares se abstendrán, de intervenir en los asuntos en los que hubiesen participado en el ejercicio de actividades privadas o de aquellos otros que representen algún interés o que afecten de algún modo a empresas o sociedades, en cuya dirección, administración hayan participado o participen. Eso lo dice el propio artículo 5 e inexplicablemente, conociendo este artículo, que implicaba necesariamente la obligación de don Alfredo Vigarra Murillo de haberse inhibido por encontrarse en causa de abstención, no lo hace.

Señorías, la Administración tiene que actuar siempre de forma que sus actuaciones, tanto por la forma como por el fondo, puedan provocar confianza en el administrado, por lo que en las circunstancias aquí concurrentes los intereses privados en juego de distintas empresas que concursaban a la gasificación de Canarias, la facilidad con que se puede llevar al ánimo de los ciudadanos que temas como el que nos ocupan, en los que se confunde por parte de la Administración autonómica o de alguno de sus responsables –en este caso el señor Vigarra– lo público con lo privado, no precisamente en interés de lo público, hacían, en este caso, no sólo aconsejable sino ineludible que se hubiese producido la abstención del señor Vigarra Murillo, debiendo señalarse sustituto por el Presidente del Gobierno, en la resolución final, y la abstención desde su inicio cuando se presenta el primer papel por UNELCO en la dirección general en el verano del año 97.

La falta de abstención del señor Vigarra Murillo, su tardanza en la renuncia presentada y sus posteriores actuaciones no son simples irregularidades administrativas, no son simples irregularidades administrativas, sino que afectan a las decisiones por él tomadas en el expediente de las concesiones administrativas de gas canalizado concedidas a Gasificadora Regional Canarias, de forma que, independientemente de las responsabilidades políticas exigibles y que hoy se exigen aquí y debemos exigirle, presenta indicios que nosotros consideramos delictivos y que deben ser enviados al ministerio público, si bien la Mesa de la Cámara considera que esa decisión corresponde a la Mesa y desde aquí, desde esta tribuna, lo señalo, porque creemos que existen indicios y la Mesa debe pronunciarse en este sentido.

En definitiva, Señorías, aquí lo que se discute y lo que se pone en duda es que la defensa de los servicios... objetivos de los intereses públicos por parte del Gobierno. El principio de eficacia y la imparcialidad en el ejercicio de las funciones públicas, principios consagrados en la Constitución como esenciales en el funcionamiento de la Administración pública, exigen someter a sus responsables políticos y altos cargos a un régimen de incompatibilidades que garanticen la independencia e imparcialidad en sus actuaciones, salvaguarde los intereses públicos y asegure la dedicación absoluta y exclusiva a esas funciones. Los altos cargos de la Administración, situados en la cúspide de la pirámide administrativa –como son los consejeros, direc-

tores generales, etcétera—, precisan del régimen de incompatibilidades más exigente, Señorías; no sólo porque la índole de las funciones que tienen encomendadas requiere las mayores cotas de dedicación, sino también porque su imparcialidad y neutralidad resultan esenciales en el edificio de garantías al ciudadano frente a la actuación de los poderes públicos, que constituye el pilar básico en todo sistema democrático de derecho. La ley establece un régimen sancionador que impida a quienes infringen estas disposiciones actuar.

La falta de abstención del señor Vígara, miembro del consejo de administración de UNELCO, S.A., empresa participada en el capital social de la entidad adjudicataria, Gasificadora Regional Canarias, que no obstante la presentación de su renuncia por los motivos de cumplimiento de la legislación vigente y limpieza y transparencia en el procedimiento, a la hora de decidir las adjudicaciones de las concesiones, olvida dicha renuncia y los motivos de abstención por razón de incompatibilidad conforme a la citada ley, dictando y firmando las resoluciones de las concesiones.

Obligan, todas estas circunstancias obligan, a usted, señor Vígara, le obligan desde nuestro punto de vista a presentar la dimisión irrevocable de su cargo, pero que la presente con carácter inmediato, y si usted no lo hace, obliga al señor Presidente del Gobierno, que usted como Presidente del Gobierno y que en razón a la Ley de Incompatibilidades corresponde al Gobierno —dado que es un miembro del Gobierno quien está incurso en incompatibilidad—, la instrucción, la incoación y la resolución correspondiente del expediente que corresponda por la incompatibilidad corresponde al Presidente y al Gobierno de Canarias. Es por ello, señor Presidente, que usted como Presidente del Gobierno en la situación actual, en esta situación y conociéndose estos hechos, si el señor Vígara no le presenta su dimisión inmediata, debe usted cesarlo con carácter inmediato, porque si no será el Gobierno y será usted cómplice de no haber actuado con diligencia en un caso claro de incompatibilidad en el ejercicio de una función pública por parte de un miembro del Gobierno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de este voto particular, señor Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

Quisiera dividir el tiempo de intervención entre el señor Manuel Fernández y yo mismo, y yo procedería al turno en contra de los puntos, votos 1, 3 y 4 y el señor Fernández, el número 2.

El señor PRESIDENTE: Sí, aunque no es la regla general, no creo que haya inconveniente. Se trata de cuatro puntos, si se contestan por separado los puntos, no hay duplicidad de tiempo.

Señor Sánchez-Simón, tiene la palabra.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Yo voy a hacer el número 3 y 4 y don Manuel Fernández los números 1 y 2.

Veamos. El primero de los votos particulares efectuados por el señor Emilio Fresco Rodríguez y don Julio Cruz Hernández se refiere al funcionamiento de la comisión y resultados. Y voy a intentar ser breve pero, en cualquier caso, quisiera comentar cada uno de los párrafos.

El primer párrafo, se considera que la comisión desde su inicio parte de la imposición de la mayoría de los grupos que apoyan al Gobierno, lo cual determina los documentos que se piden y las personas que se citan. Yo creo, señor diputado, que eso no se ajusta a la verdad. Es decir, hubo un primer acuerdo por parte de la comisión, y además acuerdo que me parece recordar que fue por unanimidad, en el que se quedó que fue lo siguiente: hay una serie de denuncias del señor De la Barreda, hay una serie de supuesto dossier presentado en la sede del Partido Popular y vamos a ver en qué se ratifica el señor De la Barreda. Y sobre esos puntos son los que investigamos, y ése fue un acuerdo, recuerdo que fue unánime, y en ese sentido, en eso nos hemos centrado la comisión y en ningún momento me parece recordar que ha habido petición de ampliación de nuevos elementos.

En segundo lugar, se habla de que imponen como Presidente de la comisión de investigación al portavoz del grupo mayoritario. Yo ahí solamente le puedo hacer un comentario o, mejor dicho, dos comentarios. En primer lugar, que creo que la actuación del Presidente de la comisión ha sido una actuación suficientemente imparcial, y en la que ha dirigido los debates como cualquier otra persona hubiera actuado como presidente de la comisión. Pero, en cualquier caso, solamente quiero recordarle una cosa. Usted dice que es la tradición, no sé para quién, pero en la Comisión especial que se formó por el incendio de La Gomera, en el que se investigó la actuación del grupo... de una actuación de gobierno que estaba presidido por el Partido Socialista, recuerde quién fue el Presidente de la comisión ésa; fue don Ramón Jerez, a la sazón miembro del Grupo Parlamentario Socialista. No sé a qué tradición nos estamos refiriendo, pero, en cualquier caso, creo que hay que ser un poquito coherente con los planteamientos que se exponen en esta Cámara o, al menos, tener memoria, no digo histórica, memoria general.

Que hay una serie de citaciones que no se han efectuado y que no se atendieron. ¡Hombre!, yo lo que sí le puedo decir a esta Cámara, lo que sí le puedo decir a esta Cámara, es que había una consideración efectuada, tanto basada en un acuerdo de Junta de Portavoces como basada en una programación de calendario de sesiones; se trataba de que la comisión actuase con la mayor celeridad, pero desde el punto de vista de mirar y examinar la máxima cantidad de documentación que fuese necesaria, la máxima, que fuese solicitada, y lo que recogía en muchas de estas peticiones eran auténti-

cas y absolutas maniobras dilatorias. Entonces, esas auténticas y absolutas maniobras dilatorias, no es que fuese la mayoría, sino, de acuerdo con un diálogo que se llevó a cabo en el seno de la comisión, pues se adoptaron los acuerdos que fueron pertinentes. ¿Que no gustaron a todos los miembros?, pues no gustaron, pero es que tenemos que jugar aquí también con reglas democráticas, y la regla democrática es que decide la mayoría. Bien.

Altas autoridades políticas canarias tuvieron conocimiento de las irregularidades. Aquí yo solamente le puedo decir una cuestión y aparte de que afecta al Partido Popular o entiendo que puede afectar al Partido Popular. El señor De la Barreda presenta o parece que el señor De la Barreda presenta –porque él no se ratifica, nosotros lo tenemos claro, pero no se ratifica– un documento en Madrid y presenta otro documento con posterioridad, uno no lo firma y otro sí lo firma. Lo que ha hecho el Partido Popular es desde el principio, desde que ha tenido conocimiento de estos hechos, ha sido investigar en todos los órdenes y colaborar con toda la línea de investigación que se ha hecho. El Partido Popular votó a favor de la comisión de investigación y el Partido Popular en la Comisión de Derechos y Garantías del partido, en el seno del partido, tiene abierta una comisión de investigación, en la que sacarán sus conclusiones, y lo que le interesa al Partido Popular es dar por cerradas todas las cuestiones que estén abiertas, con la más absoluta transparencia, con el examen más exquisito de todos y cada uno de los elementos, y en eso el Partido Popular, en la parte que nos corresponde, ha actuado con la máxima corrección. Y desde luego no sé yo, no sé yo, si en este sentido somos un ejemplo en la democracia, pero creo que lo somos, porque creo que lo somos; porque lo cierto es, lo cierto es que cuando ha habido algún tipo de escándalo, sobre todo en el seno del Partido Socialista, pues, ¡hombre!, yo creo, Señorías, que hay que también no ser amnésico o no tener memoria como en el punto anterior; hay que recordar cuál fue el comportamiento del Partido Socialista cuando tuvo temas Roldán, cuando tuvo temas señor Rubio y así sucesivamente, cuando el señor Barrionuevo, ahora imputado, estuvo presidiendo la Comisión de Desarrollo Constitucionales –o el término es parecido– en el Congreso de los Diputados. ¡Hombre!, yo le digo de verdad, es decir, nosotros hemos tenido una serie de denuncias, se ha abierto una serie de frentes y hemos colaborado desde el principio y hemos abierto nosotros nuestras comisiones. Yo quisiera, en este sentido, que cundiese el ejemplo, ¿eh?, que cundiese el ejemplo.

Que los expedientes se han enviado incompletos. Mire, aquí el Gobierno –y no tenemos que dudar del Gobierno, porque es que no hay motivo para dudar del Gobierno– nos ha dicho y nos ha certificado que esos son los expedientes, ¡y esos son los expedientes!, ¡no tenemos por qué dudar de ningún otro elemento!

Siguiente aspecto, que los comparecientes tenían más información. Y ahí, señor Cruz, la verdad es que

con esa definición genérica no sé a quién se está refiriendo, porque no sé si se está refiriendo a mí, que desde luego le puedo asegurar que no la tenía; al señor Fernández, le puedo asegurar que no la tendría, que fuese relevante; a los demás miembros, lo manifestaron, al señor González, al señor Belda, que no había más, que no tenían mayor conocimiento. Ahora, lo que sí me resulta sospechoso o curioso es que ustedes me digan, que ustedes me digan que había más conocimiento cuando fueron ustedes los que hacían determinadas citaciones y se les preguntaba, ¿y para qué? ¡Ya lo veremos! Bueno, pues el ya lo veremos, la información no la teníamos nosotros, la información la tenían ustedes, y ustedes la pudieron exponer en todo momento. Con lo cual esta imputación me resulta, desde luego, extraña y lo que deduce es ese dicho de Derecho romano *nemo auditor propriam turpitudinem alegat*, nadie puede ir contra sus propios actos, y yo creo que los actos que usted denuncia son los suyos.

Que a la fecha de elaboración de este voto ni siquiera las actas de la comisión están totalmente elaboradas y aprobadas. Vamos a ver, aquí yo empecé mi intervención anterior agradeciendo a los servicios de la Cámara, en la persona del Secretario General y en la persona de don Diego o el otro letrado que nos asistió, y yo creo que este fundamento, se podrá decir cualquier cosa, pero desde luego creo que por la actuación de los servicios de la Cámara, ¿eh?, por la actuación por parte de todos los miembros de la comisión no se puede calificar en ningún momento que fuese una limitación ni al alcance ni al fundamento de los resultados de esta comisión. Tuvimos toda la documentación en su momento, fue absolutamente diligente y lo que había era que estudiar mucho, ¿eh?, era lo que había que hacer, estudiar mucho, estudiar mucho, leer mucho. El que quiso leer y estudiar, pues, lo hizo y el que no lo quiso hacer, pues, no lo hizo. Y yo lo demás creo que tampoco tiene más relevancia.

Que llegó a cuentagotas en los últimos siete días. Yo creo que aquí lo que hubo fue una montaña de documentación en la que por las noticias de otra documentación, de prensa, de otras comisiones de investigaciones, yo creo que en esta vez fue de las primeras veces que en la historia de las comisiones de investigación se han presentado los documentos foliados y con su resumen al principio, lo cual facilitaba muchísimo el estudio. ¿Que, en todo caso, no?, ¡hombre!, sí le puedo decir una cosa: la documentación que presentó el señor De la Barreda lo que era era incoherente desde el principio hasta el final, y eso no había forma... aparte de que la presentó él, no la presentó el Gobierno; pero la presentada, la documentación presentada por el Gobierno tenía su resumen, que estaba foliada, estaba numerada, tenía su fecha y, ¡hombre!, yo creo que facilitaba bastante, bastante, bastante, bastante el estudio. Ya digo, lo que había que hacer era estudiar.

Y, por último, en lo que se refiere a la finca El Tagre, eso la verdad es que no tengo ni idea qué tiene que ver en este asunto, por dos razones o por tres, porque expli-

car un hecho negativo la verdad es que resulta bastante difícil para todo el mundo. Se trata de un asunto municipal, se trata de un asunto en el que hay una investigación judicial abierta y se trata de un asunto que, por otra parte, el señor De la Barreda no se ratifica en sus documentos, que dice él que firma. Con lo cual no sé qué tenía que ver con esta comisión de investigación, un asunto de orden municipal, en un asunto que parece que está dando lugar a una serie de responsabilidades penales y están dándose en la propia sede y órgano que le corresponde.

En lo que se refiere a la gran superficie ALCAMPO, en el voto particular, ahí los hechos yo creo que están, no digo distorsionados, pero sí con una pérdida del hilo argumental. En la exposición del dictamen lo que dije fue lo siguiente: el parque comercial de La Mareta, como lamentablemente ocurre en muchísimas actuaciones urbanísticas, pues cualquier decisión urbanística que se adopta en este territorio, y en todos los territorios en general –ahora la Ley de Ordenación del territorio creo que va a dar muchísima más claridad a estos expedientes–, pues las partes interesadas formulan reclamaciones y presentan recursos a todas y cada una de las fases del expediente, no el de ALCAMPO, no el de ALCAMPO, sino en materia urbanística en lo que se refiere a que allí, en un espacio singular, va a estar situado ALCAMPO. Para eso hay que hacer lo siguiente. Para eso hay que modificar el planeamiento, para eso hay que ejecutar el planeamiento y para eso hay que dar las pertinentes licencias de obra. Esa modificación del planeamiento, esa ejecución del planeamiento y esa licencia de obras saben sus Señorías que llevan muchísimos trámites y que cada uno de esos trámites puede ser objeto de impugnación. ¿Cuál era el punto de la reclamación que se suscitó en cuanto a la compatibilidad de la apertura y la Ley de Comercio? Licencia de obra. Es cierto que en este expediente, que no en este expediente, que en ese polígono, el de La Mareta, había llevado muchísimas actuaciones, había una aprobación inicial del plan, perdón, una aprobación... sí, una aprobación inicial, una aprobación provisional, una aprobación definitiva, hubo recursos a cada una de esas fases, hubo resoluciones muchas de ellas estimatorias a la Consejería de Política Territorial y así sucesivamente, pero el tema que estábamos investigando era el tema donde estaba la irregularidad denunciada y donde no se encontraba ninguna otra irregularidad, posible irregularidad, que era que la licencia de obra se había concedido dos días antes de la entrada en vigor de la Ley de Ordenación del comercio. ¿Y qué pasaba? Que aquí lo que había eran dos cosas muy claras. Una, una solicitud por parte de la Dirección General de Comercio –y después... apuntada por el señor De la Barreda– para que aquello se recurriese, pero no que se recurriese, sino que se mirase, ¿eh?, que se estudiase la conveniencia de la presentación de ese recurso; el recurso se presenta, porque no quedaban días de plazo apenas, y después hay un estudio, hay un estudio por parte de los servicios jurídicos, digamos, de que si aquello se va a

ganar o se va a perder, y en base a ese estudio –Dirección General de Servicios Jurídicos que depende de Presidencia del Gobierno–, pues la Presidencia del Gobierno lo que hace es, como es un servicio dependiente de ese órgano, somete al Consejo de Gobierno la conveniencia o no de formalizar la demanda en base a ese informe jurídico, y ya está.

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señor Sánchez-Simón, que tiene compartido su tiempo con otro compañero.

El señor SANCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Sí, muchas gracias.

En definitiva, estos votos particulares, y aquí quisiera hacer una brevísimas cita literaria, me recuerdan a lo que en la obra de teatro de *Lucas de Bohemia*, de don Ramón María del Valle-Inclán, cuando habla del esperpento y define qué es el esperpento: que el esperpento no es otra cosa que ver el resultado del reflejo de una persona en los espejos cóncavos de la calle del Gato. Yo creo que estos hechos son, en el sentido de don Ramón María, un tanto esperpénticos, porque es un resultado deforme de una realidad. Esa realidad entendemos que es la que está recogida en el dictamen y, desde luego, estos hechos en mi opinión, y en lo que a esto se refiere, no aportan nada y además no se ajustan a la realidad y no se ajustan a los antecedentes. Lo que sí es que le dan una supuesta credibilidad al señor De la Barreda y lo que se ha demostrado en esta comisión es que las afirmaciones del señor De la Barreda no tenían para nada y en absoluto razón, para nada y en absoluto razón.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Me toca a mí debatir los puntos relativos a la instalación de PRYCA, expediente de PRYCA –como aquí se dice... (*Ininteligible*)– y el tema de las incompatibilidades en la concesión del gas.

En el primer punto, en la exposición del voto, habla, como temas graves de reclamación, de la precipitación no convincente e inexplicable, rompiendo el consenso de los sectores sociales. Es una terrible ilegitimidad obrar con diligencia en esta Administración; cuando un señor o un departamento obra con mayor diligencia de la normal, se le acusa, se le critica y se le pone bajo sospecha.

Se dice que se rompe el consenso. ¡Hombre!, consenso hay cuando es posible, cuando no actúan las mayorías. Incluso pone en duda la propia constitución de la Comisión de Comercio y dice que si no estuviesen, ¡claro!, los miembros del Gobierno sino solamente el sector comercio, hubiera salido otra mayoría. ¡Evidente!, y si usted hace una comisión para regular a los ingenieros, compuesta exclusivamente por ingenieros,

todo lo que se dictame por esa comisión será a favor de los ingenieros y en contra del resto de las profesiones, ¡evidentemente!, pero por lo que tiene que velar el Gobierno es por los intereses generales, los intereses generales, y no son precisamente los intereses generales los intereses parciales a los que usted realmente alude como únicos depositarios de esa decisión.

Yo creo que, incluso, se invade con sospechas esta Cámara y a la opinión pública que cuando no hay argumentos suficientes se dice: es que hay intereses detrás, es que tiene intereses con las grandes superficies, otros tienen intereses con las pequeñas superficies. Nadie aquí todavía ha hablado de los intereses de los consumidores; nadie aquí ha hablado de los intereses, quizás, también de las grandes superficies ya instaladas, que no tienen interés en que se instalen más grandes superficies para no tener competencia suficiente, en perjuicio de los propios consumidores. De eso aquí no se ha dicho nada y se habla de otros supuestos intereses, pero hay que hablar de todos los intereses, y los intereses que predominan y dominan siempre en una sociedad son los intereses de la mayoría, y la mayoría la componen los consumidores en general y no los sectores en particular.

Evidentemente, ha habido una decisión legítima por parte del Gobierno de Canarias –que para eso es Gobierno de Canarias– de velar por los intereses generales y ver lo que más conviene al interés general de Canarias y se modifican todos los decretos que hagan falta, en cualquier momento, con la celeridad que se haga necesaria, y eso no nos tiene que preocupar a nosotros, que se haga con decisiva celeridad. Eso le tiene que preocupar a los que tienen una mentalidad burocrática, que si no resuelven un problema en dos años, no se creen que está bien resuelto. Eso es lo que nos lleva a la burocracia interminable de nuestra Administración. Por tanto, creo que está perfectamente claro que en el tema de la elaboración de los nuevos criterios comerciales ha habido una decisión legítima por parte del Gobierno y, por supuesto –y por supuesto–, no tiene absolutamente nada ni que traerse ni que investigarse ni que decirse, ni siquiera que discutirse. En todo caso, para eso está el Parlamento, para hacer comparencias, y hacer las valoraciones políticas, con arreglo a esos criterios, que luego, que luego, en esas posturas de los gobiernos que estén en ese momento tendrán un juez siempre único y que, en este caso, está muy cercano, que son los electores y las elecciones generales, quienes deciden los errores políticos o los aciertos políticos. Y éstos son los verdaderos jueces, en el caso concreto con decisiones legítimas, como es la del Gobierno, nos guste o no nos guste.

Pasando al segundo punto, donde mi primera sorpresa es que al final de las conclusiones se habla de indicios delictivos. Quiero recordar que ni en la elaboración de las conclusiones ni en ningún momento se vio por los miembros de la comisión que hubiese indicios delictivos. Y voy más allá, mire usted, lo que es el voto de lo que es la incompatibilidad ni siquiera se debatió. Se dijo “hay

incompatibilidad”, pero no hubo un debate en el tema, ni a ustedes les interesaba hacer el debate de las incompatibilidades en la comisión, posiblemente; nosotros no lo vimos, no lo propiciamos; ustedes lo vieron y no propusieron el debate sobre las incompatibilidades, como debatimos otros temas del expediente, muchísimos otros, y profundamente, y profundamente, como usted bien sabe, sino “hay indicios de incompatibilidad”. Y ahora hace un voto particular a la incompatibilidad con una conclusión sentenciosa por parte de un juez que ni siquiera ha sometido a juicio a la persona que en este caso ha sido tratada de indicio de delito. Pero vamos a analizarlo, vamos a analizarlo.

Por una parte, también, una vez más, se acusa al señor consejero de excesivo diligente en la resolución de un expediente, pero ¡qué matraquilla!, es que es rápido resolviendo los expedientes. ¡Qué matraquilla! Y aluden ustedes –en uno de sus puntos de exposición– a que el señor consejero hace caso omiso de la advertencia del señor director general en su informe, ¡hace caso omiso!, ustedes no dicen en su informe el informe relativo al Secretario General Técnico, ¡eso no importa! O sea, dicho en otras palabras, el señor director general, en su informe, en sus conclusiones últimas, viene a decir, en sentido figurativo, –en sentido figurativo–, mire usted, el expediente técnico está perfectamente en condiciones de resolverse y usted decida lo que quiera; ahora, yo le recomiendo, yo le recomiendo que no resuelva hasta que salga la nueva Ley de Hidrocarburos. Dicho en otras palabras, señor consejero, usted tiene el expediente terminado, pero yo le digo a usted: no cumpla la ley vigente y cumpla usted arbitrariamente la ley que a usted le parezca en el futuro, sin saber lo que viene a decidirse, porque todavía no está en vigor la ley. Eso es lo que le dice el director general y eso es lo que ustedes dicen que ha incumplido el señor consejero. Sin embargo, sin embargo, eluden ustedes aclarar que lo que hace el señor Secretario General Técnico es advertir al consejero y le dice: ¡cuidado!, aquí hay una Ley de Procedimiento Administrativo que obliga a resolver en plazo y que si no se resuelve en plazo, puede haber reclamación de responsabilidades penales y civiles. No lo dice así, pero sí reclamaciones –si no se lo digo textualmente y no quiero aburrir a la Cámara con ... (*Ininteligible.*), sí lo dice así–, le advierte de la necesidad de resolver, expresamente, porque puede haber reclamaciones, porque entre otras cosas los expedientes estaban ya cumplidos en el tiempo, sobradamente cumplidos en el tiempo. Para más información, le puedo a usted decir que, por ejemplo, las solicitudes de Las Palmas, de gas, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y La Laguna terminaron su expediente el 5, se presenta su última, la última solicitud el 5 del 9 del 97 y la fecha de resolución, que son seis meses después, sería el 5 del 3 del 98; en Telde, el último papel presentado es el 11 del 11 del 97 y la obligación de resolver es el 11 de mayo del 98; y en San Bartolomé la fecha es el 1 del 12 del 97 y la obligación de resolver el 1 del 6 del 98. Quiere decir que los afectados podrían estar en perfectas condiciones de reclamar el que se le resuelva con arreglo

a la ley vigente, que es con arreglo a lo cual se ha tramitado un determinado expediente, ¡nos guste o no nos guste! No me imagino yo a un juez o a un tribunal sentenciando un determinado delito o esperando a que venga una nueva ley de reforma del Código Penal para sentenciar o no a un determinado delincuente. Yo es que ni me lo imagino, eso sería impresentable. Aquí sí estaríamos viendo ahora, posiblemente, con claridad, acusando al señor Vigara de prevaricación, conociendo la advertencia del Secretario General Técnico, que tenía que resolver, y dejar el expediente ya resuelto, como había certificado el director general, sobre la mesa para esperar a una nueva ley. Eso sí es prevaricación clarísima y eso es quizás lo que ustedes hubieran querido, para luego acusarlo con hechos y con realidades, no con ficciones como lo están haciendo en estos momentos.

Porque, ¡claro!, usted dice –lo dijo aquí textualmente, y otras cosas, porque yo no ... (*Ininteligible.*) y otras cosas como usted se permite decir–, dice: la advertencia, la advertencia, hizo caso omiso también a la advertencia del Ministerio de Industria sobre la entrada en vigor. No lo dice usted así –dice usted que la carta dice textualmente, yo lo puse entre comillas y lo recogí–, dice usted: “dejar el asunto parado”, según dice usted aquí, hoy, que había dicho el Ministerio de Industria. Yo le digo a usted: eso es falso. El Ministerio de Industria no ha dicho eso en ningún momento, en ningún párrafo, y le reto a que lo busque y lo lea aquí, porque lo que dice el Ministerio de Industria es ni más ni menos (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*), en esos párrafos: se supone que se habrá valorado adecuadamente la entrada en vigor de la Ley de Hidrocarburos, y otra serie de cosas. Y, por otra parte, en otros párrafos, dice que los trámites son suficientemente satisfactorios de acuerdo con el Decreto 2.913 del 73, que es el decreto que regula las concesiones de gas. Esto es lo que dice, entre otras muchas cosas, el Ministerio de Industria. Por lo tanto, no ha hecho ninguna advertencia de que se dejara sobre la mesa, porque sería una ilegalidad por parte del ministerio, una ilegalidad terrible, que no puede justificar.

Entrando ya en el terreno de las incompatibilidades, ustedes hacen alusión, por supuesto, al artículo 5.1 de la Ley de Incompatibilidades, correcto, y termina ahí, pero, ¡hombre!, si ustedes lo que quieren es toda la verdad, la verdad y nada más que la verdad, como se dice en los tribunales, ¿por qué no lo dicen todo?, ¿por qué no lo dicen todo para que se refleje la realidad del problema en esta Cámara?, ¿por qué usted no pone también, para ser objetivo, lo que dice el artículo 6.1, letras a) y b)?, ¿por qué no lo dice o por qué no lo puso? No interesaba sino dejar confusión de posible prevaricación del señor Vigara: ¡claro!, es la fórmula de hacer la política en este período electoral. Porque evidentemente, al margen, al margen, mire usted, al margen de considerar si el propio artículo 5.1 afecta al señor Vigara, porque lo que aquí dice es que en asuntos en los que hubiese, durante el desempeño de sus cargos, dejar de... deber de abstención, uno, durante el desempeño de los

cargos relacionados con el artículo 2 de la presente ley, sus titulares se abstendrán de intervenir en asuntos en los que hubiesen participado en ejercicio de actividades privadas o de aquellos otros que representen algún interés o que afecten en algún modo empresas o sociedades, en cuya dirección –que no ha sido el caso del señor Vigara–, asesoramiento –que no ha sido el caso del señor Vigara–, representación –que no ha sido el caso del señor Vigara–, administración –que no es el caso del señor Vigara– y mucho menos en la participación de capital social. Pero es que si hay dudas en eso, si hay dudas todavía en eso, nos leemos textualmente el artículo 6, de compatibilidades, no de incompatibilidades, compatibilidades con actividades públicas, compatibilidades con actividades públicas.

Punto a), esta ley será compatible: a), ostentar los cargos que con carácter legal o institucional les correspondan o para los que fueron designados por su propia condición, incluida la presidencia. El señor Vigara no está de consejero de UNELCO porque tenga acciones de UNELCO, de él; es porque la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Canarias, en su función de director general, lo pone allí precisamente para velar por los intereses... en representación del Gobierno de Canarias, en una empresa de capital público, al 99'5%, como es UNELCO entonces, capital público total, y está en representación de los intereses públicos por el Gobierno de Canarias.

Y el punto b) todavía va más allá cuando dice: representar a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en los órganos de dirección y administración de organismos y empresas con capital público.

Más claro el agua, más claro el agua, señor Cruz. Tratar de ir más allá, de buscar esas responsabilidades, creo que le *sale el tiro por la culata*. Aquí, en el proceso de lo que es la concesión del gas, no ha habido en absoluto ninguna, mire usted, ninguna irregularidad, ¡ninguna!, y si aquí se consideró y fue aceptado en aras de buscar un consenso la posible imprudencia de –como se relata en la ... (*Ininteligible.*)–, de esta concesión, no es ni más ni menos –y usted lo sabe–, que no es precisamente por el hecho de la concesión del gas, que ni se pone en el documento de la resolución por ninguna parte, sino, sino que sospechan, sospechan que la posible concesión a UNELCO le confiere por la adicional quince, perdón, por la transitoria quince, le confiere a UNELCO un derecho de monopolio que puede vulnerar el REF. Y eso es tema hipotético, primer punto. ¿Por qué? En primer lugar, la transitoria quince se refiere exclusivamente a la distribución de gas natural –expresamente lo dice, de gas natural–; la resolución, la resolución de la consejería es a aire propanado susceptible, susceptible, de convertirse en gas natural. Aquí hay un primer problema técnico-jurídico, técnico y jurídico: si la resolución lleva consigo que es para el gas propanado y para el gas-ciudad o para el gas natural o es para el aire propanado. Aquí es el primer problema, ¿y por qué? ¡Hombre!, mire usted, una instalación de aire propanado

no tiene nada que ver con una distribución de gas natural. En lo que es simplemente la tubería que va a las casas puede ser similar o igual, pero nada más, ni en oleoductos ni en lo que son centros de regasificación, con inversiones inmensas, de más de 20.000 millones de pesetas cada central de regasificación, que no tiene nada que ver con tanques de almacenamiento de gas propanado y mezcla con aire natural, no tiene nada que ver. Por lo tanto, muy difícil puede ser que se puedan considerar igual, muy difícil puede ser.

Pero va más allá, la adicional sexta dice expresamente que las concesiones realizadas, en este caso, las concesiones realizadas, se convertirán automáticamente en administrativas, en autorizaciones administrativas, lo dice la adicional sexta. Bueno, usted sigue pensando que es posible que todavía siga afectando al monopolio, pero ya, una vez subsanado el primer punto, pasamos al segundo: monopolio. ¿Qué es monopolio? Ésa es la otra parte, ésa es la otra parte, cuando la concesión, en todo caso, ha sido a cinco ciudades de Canarias, no a todo el territorio de Canarias, cuando lo que hace la concesión, en todo caso, es romper de alguna manera un monopolio de hecho que hay actualmente, de un solo tipo de gas, con una concesión, y hay dos tipos de gas. Pero, por otra parte, además, en la concentración de empresas existe también, que está actualmente legislado, la liberalización del sector eléctrico canario. ¿Dónde está el monopolio?, ¿dónde está el monopolio?, si es transitorio y parcial. La concesión es transitoria en el tiempo y parcial en cuanto al territorio, en todo caso de que sea monopolio.

Y, por último, señor Cruz, por último, si fuese así, si aún todavía hubiésemos vencido esas barreras, nos quedaba la última, que está en nuestras manos –que está en nuestra manos– y en nuestro Gobierno, y que nosotros apoyamos también. Si eso fuese así –cosa que no creemos, cosa que..., porque es todo hipotético–, nuestro Gobierno puede impugnar ante el Tribunal Constitucional cualquier vulneración de la Ley del Régimen Económico y Fiscal, en cualquier momento si eso lo pudiese afectar. Lo puede hacer si esa adicional, como consecuencia de la aplicación, si fuese de aplicación, que eso no está en las condiciones, creo, ninguno, vamos a decir de nosotros, de afirmarlo al cien por cien para no dejarlos a ustedes fuera, yo creo que sí lo tengo claro, pero no quiero excluirme. Sería entonces clarísimamente pues, mire usted, por múltiples fórmulas: puede ser anulando la concesión o impugnando la propia aplicación de lo que es la transitoria quince.

Resumiendo, resumiendo, señor Cruz, creo que el tema de la incompatibilidad está meridianamente claro, no ofrece ningún tipo de dudas; creo que si ha habido precipitación de alguien en este proceso es de la conclusión malévolamente por parte de ustedes en calificar el tema y dejar sobre el ambiente posibles hechos delictivos. Esa es la única precipitación. Seamos más rigurosos a la hora de dejar en el aire ese tipo de imputaciones, dejemos ese tipo de imputaciones por lo menos, por lo menos, cuando así sea, a los propios

servicios jurídicos del Estado, como es el propio Tribunal o la propia Fiscalía Anticorrupción, donde ya están todos completos estos papeles. Allí están, allí están y allí va a ver, señor Cruz, quién tiene razón.

En cuanto a que usted pida y aquí ya decida la dimisión –¡dimita usted, señor Vigará!, aquí hay en usted una irregularidad terrible y un hecho delictivo, yo sospecho que hay delictividad, dimita ya porque sospecho que hay delictividad aquí, ¡dimita!–, ¡hombre, hombre!, y no me gustaría recordarlo, jamás lo he recordado, pero en el tono en el que se han resuelto aquí esta mañana los temas, me hubiera gustado, me hubiera gustado muchísimo haber oído al Partido Socialista pedir la dimisión del Secretario de esta Cámara, hace años ya, con una sentencia ya hecha –¡sí, señor Fresco, sí, señor Fresco! (*Ante los gestos del señor Fresco Rodríguez desde su escaño.*)–. Entonces en este aspecto, en este aspecto, no es que estemos recordando las cosas, es que es así. No pida dimisiones por una supuesta condición de ustedes de que hay un hecho delictivo, una suposición; en un hecho comprobado y sentenciado no pidieron ustedes dimisiones, y ahora la exigen...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: ...al resto de los miembros del Gobierno, y al Presidente también, ¡dímítalo, dímítalo!

Creo que esta comisión de investigación ha entrado claramente en el análisis objetivo de cada uno de los temas y yo creo que –como ha quedado demostrado en la mañana de hoy y como quedó demostrado a lo largo de los trabajos de la comisión–, aquí ha habido una irregularidad administrativa reconocida por el propio viceconsejero en el Parque Eólico de Fuencaliente, reconocida, no estaba oculta por parte de nadie, reconocido en el expediente, ¿eh?, donde, como no fue debatido, no entramos a debatir algunos pormenores, que también me hubiera gustado haber entrado en ellos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

(*El señor Cruz Hernández solicita el uso de la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Sí. Vamos a ver, señor Cruz, le voy a dar la palabra pero solamente por cinco minutos, porque el debate estaba previsto con turno a favor, turno en contra, ha habido un largo debate, llevamos tres horas debatiendo esta cuestión, y además se hizo indicación en la Junta de Portavoces, cuando propuse el procedimiento, de que no habría incluso ni turno en contra del dictamen. Por tanto, yo creo que la Presidencia ha demostrado, una vez más, su flexibilidad en la concesión de tiempos.

Le voy a dar cinco minutos y, en su caso, otros cinco minutos al grupo al que se le replique y luego pasamos ya a las votaciones.

Tiene la palabra el señor Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Mire, señor Sánchez, usted dice que altas autoridades políticas no conocían el tema con anterioridad y que ustedes han actuado. Usted sabe –y le consta– que en el expediente hay un escrito dirigido a un representante de su partido desde el mes de septiembre del año 97 y le dice claramente una serie de irregularidades y ustedes, desde septiembre del 97 hasta marzo del 98, dígame qué hicieron, dígame qué hicieron. Lo que no lo puede decir usted, sino que tenía que comparecer en la comisión a quien se le dirigió el escrito, lógicamente, no a usted.

Responsabilidades. ¡Asuman las responsabilidades!, porque usted dice que nosotros... Nosotros hemos asumido nuestras responsabilidades, los que no asumen las responsabilidades, en este caso, son ustedes.

Dice que el Gobierno certifica la información. Mire, hemos probado y comprobado en el expediente que el Gobierno, sí, envía el expediente, pero consta en el propio expediente "adjunto informe sobre un tema determinado", y el informe no aparece. Así hay múltiples, múltiples. Los expedientes no están completos, y usted lo sabe. Es más, la prueba está en que la propia comisión, después de una discusión importante y durante dos sesiones y durante dos sesiones, volvimos a reiterar que nos enviaran el expediente de ALCAMPO entre marzo del 96 y marzo del 97. Y se lo volvimos a solicitar, y además se lo solicitamos que no era de la Consejería de Comercio, que sí lo había enviado, que era de las consejerías del Gobierno implicadas en la autorización, apertura, construcción, de ALCAMPO, ¡usted lo sabe!, y se acordó así por unanimidad. Y esa documentación de los distintos servicios –los Servicios Jurídicos del Gobierno, de la Consejería de Política Territorial, de la Consejería de Presidencia– nunca llegó, nunca llegó.

En cuanto a las actas no terminadas, mire, no quería y, vamos, no quiero hacer ninguna manifestación de que los servicios de la Cámara no nos apoyaron –evidentemente, nos apoyaron en el sentido de que han trabajado duro en este tema–, lo que quiero manifestar es que esta comisión ha tenido tan poco tiempo y se jugaba con tanta presión que al final ni siquiera las actas, totalmente terminadas y elaboradas, han podido estar. Pero no por culpa de los servicios de la Cámara, ¡no!, por culpa de que ustedes han impuesto un ritmo y querían cerrar esto cuanto antes y como sea. Ésa es la razón, no le eche la culpa a los servicios de la Cámara.

Usted dice estudiar mucho, leer mucho. Mire, yo creo que he sido de los pocos diputados de esa comisión que he estado más horas dedicado a este asunto, y usted sabe que muchísimas horas, pero es que es materialmente imposible, materialmente imposible, en sesiones, como hemos tenido, de mañana y tarde, con un montón de comparecencias, leer y conocer toda la documentación. Es imposible leérsela porque no ha habido tiempo, tiempo físico, horas, para poder trabajar.

Sobre ALCAMPO manifiesta usted que la proposición, el voto particular es un esperpento. Mire, en este tema de ALCAMPO el único esperpento quien lo ha hecho es el Gobierno. En eso coincide, no sólo yo, coincide toda la sociedad canaria; todos los informes dicen que hay que impugnar, que hay que evitar que se construya, que hay que evitar que se dé la apertura, todos los expedientes van encaminados en esa dirección, la Consejería de Política Territorial incluso le incoa dos expedientes sancionadores, y al final el Gobierno siempre los retira, siempre los retira, siempre retira los contencioso-administrativos. Y al final. ¿cuál es la realidad?: ALCAMPO hoy está abierto sin ningún informe, sin ningún informe, del Gobierno de Canarias y sin ninguna autorización del Gobierno de Canarias; si no, dígame aquí, presénteme aquí una autorización del Gobierno de Canarias autorizando ALCAMPO en La Mareta, en Telde. ¡Presénteme una sola!, ¡no tiene ninguna!

En cuanto a PRYCA –y respondiendo al señor Fernández–, mire yo, creo que algunos pues confunden los intereses generales con PRYCA, porque la composición de las comisiones insulares... Mire, ¿usted sabe cómo, en la composición de las comisiones insulares, por qué se produce esa mayoría? Se la voy a decir, es que en siete comisiones insulares concurren los mismos representantes de la consejería –el Director General de Comercio y el director de tal– y esos dos votan siete veces y siete veces se computa; es decir, 14 veces el voto de dos personas. Es decir, su mismo criterio se computa 14 veces (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*)

En cuanto a las incompatibilidades, mire, usted habla aquí del dictamen de la comisión –¡usted parece que no se ha leído el dictamen!–, o piensa, "ni se refleja en la comisión". Ustedes, creo, al final, que ustedes han votado a favor del dictamen...

El señor PRESIDENTE: Señor Cruz, ya han pasado los cinco minutos, le ruego, de verdad, brevedad, ¿eh?

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Terminó, señor Presidente.

Ustedes no querían apoyar el dictamen, lo han apoyado por no quedarse solos, y aquí vienen ahora a dar otra interpretación, y la realidad es que hay incompatibilidad. Porque usted me dice del artículo 5. Sí, el artículo 6 se refiere a otra cosa, se refiere a la solicitud de compatibilidad, solicitud de compatibilidad que el señor Vígara no ha solicitado. Pero, mire, le leo sólo un artículo, el artículo 15: Se considera infracción grave la inobservancia del deber de abstención establecido en el artículo 5 de esta ley, y la realidad pura, dura –aunque usted no lo reconozca, aunque no lo quiera reconocer–, es que el señor Vígara era incompatible, porque pertenecía al consejo de administración de UNELCO. ¡Que no fue nombrado por el Gobierno!, y no confundida a la opinión pública. El Gobierno, y si no demuestre con una resolución del Gobierno, no adoptó en ningún momento ningún acuerdo nombrando al señor

Vigara miembro del consejo de administración de UNELCO. A él lo nombra miembro del consejo de administración de UNELCO, UNELCO o ENDESA, pero, en ningún caso, el Gobierno. Por lo tanto, era incompatible y, aunque lo hubiera propuesto el Gobierno, aunque lo hubiera propuesto el Gobierno, incluso en esa tesis, lo cierto es que, conociendo asuntos en los que él participaba en el consejo de administración, el deber de abstención es ineludible, el deber de abstención es ineludible. Y, por lo tanto, por esas responsabilidades políticas, que no jurídicas, por esas responsabilidades políticas, probadas en la comisión y en el dictamen que ustedes aprobaron también, el señor Vigara debe dimitir; y por esas responsabilidades políticas que se infieren de la incompatibilidad, de la que es competencia el Gobierno, de la que es competencia el Gobierno, si el señor Vigara no dimite, señor Presidente, usted debe cesarlo.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, concluido el debate, vamos a ordenar las votaciones para que todos sepamos exactamente lo que vamos a votar.

Como dije anteriormente, en primer lugar, se van a votar los votos particulares al texto y, por último, el propio dictamen.

Los votos particulares son, de una parte, de don Juan Manuel García Ramos, que tiene dos apartados: uno primero referido al tema de la Presidencia de la comisión y un segundo tema referido a ALCAMPO. ¿Hay algún grupo que plantee alguna objeción a que se voten conjuntamente? ¿El voto particular del señor García Ramos que comprende dos aspectos, uno sobre Presidencia de la comisión y otro sobre ALCAMPO, se puede votar conjuntamente? *(Asentimiento.)* Bien.

Pasamos a votar, entonces, el voto particular del señor García Ramos *(Pausa.)*

Bien, Señorías, me indican los servicios de la Cámara que de los dos puntos que contiene el voto particular en realidad uno es de adición, sería un tema no incluido en el dictamen, y otro es de modificación de la conclusión del dictamen. Por tanto, debemos de votar por separado, porque si se aprueba alguno de esos puntos altera la composición del propio dictamen. O sea, no hay más modificación que ésa.

Vamos a votar, por tanto, en primer lugar, digamos, el punto número 1 del voto particular del diputado don Juan Manuel García Ramos, que hace referencia al tema de la Presidencia de la comisión. ¿Votos a favor del voto particular en ese aspecto?, ¿votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* Gracias. ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazado con 21 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención.

Pasamos a continuación a votar el voto particular del señor García Ramos en lo referente al apartado 3, que es el tema de ALCAMPO. ¿Votos a favor de ese apartado del voto particular del señor García Ramos?, ¿votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* Gracias. ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazado con 22 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención.

A continuación vamos a votar el voto particular del Grupo Socialista, que se refiere a cuatro aspectos, los votaremos también, por la misma razón antes indicada –porque si se aprueba alguno de ellos, altera el dictamen–, por separado. Los votaremos tal cual fueron presentados en el orden del registro por el propio grupo. En primer lugar, el asunto de modificación del decreto de fijación de los criterios generales de equipamientos comerciales de Canarias, ése es el primero que presentó el Grupo Socialista. Por tanto, lo que vamos a votar es lo que se refiere, por parte del Grupo Socialista, al tema de la modificación del decreto de fijación de los criterios generales de equipamientos comerciales según el texto que ustedes tienen.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* Gracias. ¿Abstenciones? *(Pausa.)* Gracias.

Queda rechazado con 23 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.

El segundo voto particular de los diputados miembros de la comisión de investigación del Grupo Socialista se refiere a la incompatibilidad del señor Vigara Murillo. Aquí quiero recordarles que la decisión de la Mesa fue respecto al documento que ustedes tienen repartido, excluir el último párrafo, por entender que la exigencia de responsabilidades políticas o indicios delictivos no estaba anunciada por el Grupo Socialista en su voto particular en la comisión, según las actas de la comisión, y que el que las actuaciones realizadas por la comisión deban ser remitidas a otras instancias se entiende que vulnera el artículo 49.5 del Reglamento, porque, en su caso, la Mesa decidiría que las conclusiones que se aprueben en el Pleno sobre una comisión de investigación se remitan al Ministerio Fiscal, pero eso debe ser decisión de la Mesa y no del Pleno.

Por tanto, vamos a votar este voto particular, el número 2, sobre incompatibilidad del señor Vigara Murillo, excepto el último párrafo que ha sido excluido por la Mesa. ¿Votos a favor del voto particular?, ¿votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* Gracias. ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda, igualmente, rechazado con 23 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención.

El voto particular número 3 se refiere al funcionamiento de la comisión y sus resultados. En este voto particular también se ha excluido el último párrafo que indica que los asuntos que vienen siendo objeto de análisis sean remitidos al Ministerio Fiscal, lo cual incide también en el artículo 49.5 que antes indiqué, que sería, en todo caso, la Mesa quien decidiría esa remisión al Ministerio Fiscal. Por tanto, se va a votar el voto 3 del Grupo Socialista, excepto ese último párrafo. ¿Votos a favor del voto particular sobre funcionamiento de la comisión y sus resultados?, ¿votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* Gracias. ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda, igualmente, rechazado con 23 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención.

Y, por último, el voto particular número 4, del Grupo Socialista, se refiere a la apertura de la gran superficie ALCAMPO en Telde-La Mareta. Ése es completo, tal cual fue presentado por el Grupo Socialista, por los diputados del Grupo Socialista. ¿Votos a favor del voto particular 4 del Grupo Socialista?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Queda, igualmente, rechazado con 23 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención.

Y ahora, Señorías, vamos a proceder a votar el dictamen de la comisión. Supongo, por las manifestaciones de los grupos, que se pedirá voto por separado de los cinco apartados de que constan las conclusiones.

En primer lugar, votamos la conclusión número 1, sobre Parque Eólico de Fuencaliente. ¿Votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Hay algún voto en contra o alguna abstención? (Pausa.) 1 abstención.

Queda aprobada, con la abstención del señor González y el resto de la Cámara vota a favor.

En segundo lugar, la concesión del suministro de gas canalizado. ¿Votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Queda aprobado, igualmente, como el punto anterior, con 54 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

En tercer lugar, corresponde el punto referido a ALCAMPO, en el dictamen de la comisión. ¿Votos a favor del punto número 3 referido a ALCAMPO?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobado con 32 votos a favor, 23 en contra y ninguna abstención.

El cuarto punto de este dictamen de la comisión de investigación se refiere a PRYCA. ¿Votos a favor de ese punto número 4?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda, igualmente, aprobado con 32 votos a favor, 23 en contra, ninguna abstención.

Y hay un último punto, que no tiene título, sobre una consideración final de la comisión respecto al alcance de las denuncias del señor De la Barreda. ¿Votos

a favor del punto número 5? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda, igualmente, aprobado con 32 votos a favor, 23 en contra y ninguna abstención.

Antes de levantar la sesión, Señorías, y puesto que nos encontramos en el último Pleno de esta legislatura, me gustaría en todo caso dirigirles unas palabras muy breves, sé que las prisas de sus Señorías, por los distintos problemas de transporte, nos acucian a todos. Pero, en todo caso, lo que quiero decirles, sinceramente, es que en el plano personal y político la experiencia de haber sido Presidente de esta Cámara ha constituido para mí todo un honor y una experiencia sin duda imborrable, tampoco exenta, como es natural, de momentos difíciles y complicados, hoy mismo lo hemos vivido, pero tengo claro que ningún disgusto es comparable con el orgullo que siento por haber presidido durante cuatro años el Parlamento de mi tierra.

Quiero agradecer de verdad a todas sus Señorías su colaboración en todo momento, su talante inequívocamente democrático, por encima de las discrepancias, el nivel político demostrado en infinidad de debates llevados a cabo y quisiera, por supuesto, también pedirles disculpas por mis propios errores.

Hago especialmente expreso el agradecimiento a los restantes componentes de esta Mesa de la IV Legislatura. Les deseo a todos lo mejor para el futuro, Señorías, tanto en lo personal como en lo político.

Y también reitero este deseo, así como mi gratitud personal, para todo el funcionariado de esta Cámara, comenzando por su máximo exponente, el Secretario General.

Y, en definitiva, a todos los que de una u otra forma, incluidos los representantes de los medios de comunicación, hemos hecho de este edificio un espacio de encuentro productivo y enriquecedor.

A todos gracias, de verdad, en la seguridad de que, como corresponde a todo servidor público, entregamos al futuro inmediato, a quienes nos sucedan en la próxima legislatura, un Parlamento mejor.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

(Aplausos en la sala.)

(Se levanta la sesión a las doce horas y doce minutos.)



